

# INFORME

emitido por el

## Consejo Escolar de Andalucía

sobre el documento

### UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TODOS Y ENTRE TODOS

elaborado por el Ministerio de Educación y Ciencia  
como propuesta para el debate del Sistema Educativo  
y remitido por la Consejería de Educación para su consulta

o



PRESENTACIÓN .....	3
INFORME .....	5
ACTA .....	7
I. INTRODUCCIÓN .....	11
II. CONTENIDOS DEL DOCUMENTO SOMETIDO A DEBATE .....	13
III. RAZONES QUE DEBEN IMPULSAR LA REVISIÓN DE LA LEGISLACIÓN EDUCATIVA .....	14
IV. PRINCIPIOS QUE DEBEN SUSTENTAR EL MODELO EDUCATIVO .....	15
V. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS DEL MEC.....	17
V.1. Educación Infantil.....	17
V.2. Educación Primaria.....	19
V.3. Educación Secundaria Obligatoria.....	21
V.4. Modernización.....	25
V.5. Bachillerato.....	27
V.6. Formación Profesional.....	29
V.7. La Educación en Valores.....	39
V.8. La Enseñanza de la Religión.....	40
V.9. Profesorado.....	41
V.10. Los Centros Educativos.....	43
VI. OTRAS PROPUESTAS.....	45
VI.1. El Modelo Educativo .....	45
VI.2. El Proyecto de Centro .....	47
VI.3. El currículo.....	49
VI.4. La atención a la diversidad.Adaptaciones curriculares.....	50
VI.5. La Orientación y la Acción Tutorial.....	50
VI.6. La evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje en la Educación Obligatoria.....	51
VI.7. La Dirección de los centros educativos.....	52
VI.8. La Inspección educativa.....	57
VI.9. La inmigración .....	58
VII. OBSERVACIONES FINALES .....	65



En el otoño de 2004, el Ministerio de Educación y Ciencia hizo público el documento *Una Educación de calidad para todos y entre todos*, abriendo con ello un proceso de debate que habrá de culminar en el correspondiente proyecto de ley y, tras su tramitación y aprobación parlamentaria, en una nueva ley orgánica que regule el sistema educativo español.

Uno de los foros que reúne favorables condiciones para desarrollar este debate con serenidad, sosiego y talante democrático es, por su configuración, competencias y representatividad, el Consejo Escolar de Andalucía. El documento citado, remitido por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para su consulta, constituye así el referente que explica el presente Informe, cuyo principal valor radica en su carácter integrador. Para elaborarlo, se han solicitado las aportaciones de todos los sectores y organizaciones representadas, concretadas en dieciséis documentos donde quedan reflejadas opiniones plurales e incluso posicionamientos ideológicos difícilmente conciliables entre sí y con respecto a algunos de los planteamientos expresados por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Partiendo de esta diversidad, se ha logrado elaborar un Informe de consenso que pueda ser aceptado por todas las organizaciones, sin que ello suponga una renuncia expresa a peticiones y propuestas formuladas en sus respectivos documentos. Se recogen en el mismo un conjunto de observaciones y propuestas relevantes que gozan de acuerdo mayoritario, si bien, en aquellos temas donde se mantiene una profunda disparidad de criterios, se ha optado por reflejar las distintas alternativas planteadas. De la intensidad del debate desarrollado en el seno de esta institución, pueden ser buena muestra las más de 300 enmiendas debatidas a lo largo de múltiples reuniones celebradas durante los meses de noviembre y diciembre de 2004. La aprobación final, no habiendo sido unánime, es ampliamente mayoritaria, lo que ha permitido dotar al documento de una necesaria coherencia sin perder su carácter integrador. Sin duda, este logro no hubiera sido posible de no existir en el seno de este Consejo una voluntad compartida por alcanzar acuerdos y un patrimonio de ideas y posicionamientos comunes logrado trabajosamente a lo largo de los últimos años.

Tales circunstancias pueden contribuir a explicar el propio contenido del Informe, donde se intenta enriquecer la consulta preceptiva del documento ministerial con aquellas conclusiones y propuestas sobre temas que fueron en su día objeto de debate y acuerdo. Tal es el caso del *Informe sobre la Educación Secundaria en Andalucía*, aprobado por este Consejo en mayo de 2002, del *Informe sobre la Formación Profesional* (enero de 2004) o de otras aportaciones más específicas, como las relativas al tratamiento educativo del alumnado extranjero. Muchas de las conclusiones contenidas en tales documentos coinciden, incluso, con planteamientos expresados en el documento ministerial, en tanto que otras inciden sobre aspectos insuficientemente desarrollados en las propuestas del MEC y que deberían ser abordados como contenidos irrenunciables de un Pacto Social por la Educación.

Teniendo en cuenta la importancia cuantitativa y cualitativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la composición y representatividad de su Consejo Escolar, entendemos que las conclusiones surgidas del debate pueden ser de utilidad para que los poderes públicos determinen el Sistema Educativo que toda la sociedad está demandando.

Emilio Iguaz de Miguel  
Presidente del Consejo Escolar de Andalucía

**EDITA**

Consejo Escolar de Andalucía  
Consejería de Educación de la Junta de Andalucía  
C/ San Matías, 17. Granada.  
Telf.: 958 029 325  
Fax: 958 029 330  
[www.cec.junta-andalucia.es/w\\_cea](http://www.cec.junta-andalucia.es/w_cea)  
[consejo.escolar.ced@juntadeandalucia.es](mailto:consejo.escolar.ced@juntadeandalucia.es)

**IMPRIME**

Proyecto Sur Industrias Gráficas, S.L.

**Dep. Legal:** GR-100/2005

EL CONSEJO ESCOLAR DE ANDALUCÍA, reunido el día 21 de diciembre de 2004, con la asistencia de los señores consejeros relacionados a continuación, acuerda aprobar por mayoría el Informe sobre el documento "Una educación de calidad para todos y entre todos" elaborado por el Ministerio de Educación y Ciencia como propuesta para el debate del Sistema Educativo y remitido por la Consejería de Educación para su consulta al Consejo Escolar de Andalucía, según establece el artículo 7 de la Ley 4/1984, de 9 de enero, de Consejos Escolares.

D. Emilio Iguz de Miguel  
*Presidente*

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Pérez Pérez  
*Vicepresidenta*

D. Joaquín Arauz Rivero  
D<sup>a</sup>. Teresa Bernal Domínguez  
D. Rafael Caamaño Aramburu  
D. José Javier Cabrero Acebes  
D. Antonio Camacho Ledesma  
D. Juan Miguel Cruz Martínez  
D. Francisco A. Fernández Gavilán  
D<sup>a</sup>. Carmen García Raya  
D. Isidoro García Sánchez  
D<sup>a</sup> Mercedes González Fontadez  
D<sup>a</sup>. Carmen Granados Valverde  
D. Juan Carlos Hidalgo Ruiz  
D. Francisco Hidalgo Tello  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Huete Cano  
D. Miguel Izquierdo Lozano  
D. Francisco Laiz Solla  
D. Sergio Lardón Rusiñol  
D. Joaquín Martínez González  
D. Juan Francisco Martín García  
D. Jorge Martín-Lagos Contreras  
D. Francisco Luis Martos Crespo  
D. José M<sup>a</sup>. Mesa Siles  
D. Joaquín Morales Ferrer  
D<sup>a</sup> Berta Muñoz Luque  
D<sup>a</sup> Susana Peña Montiel  
D. Juan Diego Pérez Juncosa  
D. Santiago Pozo Pérez  
D. Román Puentes Sánchez  
D. Cristóbal Rivera Hormigo  
D. Juan Rodríguez Hidalgo  
D<sup>a</sup>. Carmen Rodríguez Martínez  
D. Antonio Roldán García  
D. José Alberto Romero Romero  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Ruiz Hidalgo  
D. Juan Ruiz Valenzuela  
D. Carlos Sampedro Villasán

El resultado de la votación fue el siguiente:

- 37 votos a favor: (ACES, ANPE, CCOO, CEA, CECE, CODAPA, EG, FEPA, FETE-UGT, PEPA, Consejo de la Juventud, Diputaciones Provinciales, Personalidades de Reconocido Prestigio y Universidades).
- 6 votos en contra: (CONFAPA, FSIE, SADI, UFAPA, USTEA)
- 3 abstenciones: (CSI-CSIF, USO).

Para elaborar el presente Informe, el Consejo Escolar de Andalucía solicitó las aportaciones de todos los sectores representados en esta Institución. Esta petición ha sido exhaustivamente atendida con documentos en los que queda reflejada la opinión e incluso el posicionamiento ideológico respecto a los planteamientos expresados por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Los documentos recibidos corresponden a las siguientes organizaciones: ANPE, CC.OO, CSI-CSIF, FSIE, FETE-UGT, USO, USTEA, SADI, CODAPA, CONFAPA, UFAPA, ACES, EDUCACIÓN y GESTION, CECE, y FADAE. Asimismo, se han recibido aportaciones de Consejeros pertenecientes al sector de PERSONALIDADES DE RECONOCIDO PRESTIGIO.

Considerando el contenido de las aportaciones recibidas, se evidencia el deseo de todos los sectores de la Comunidad Educativa de participar en el debate abierto por el Ministerio de Educación y Ciencia. Independiente-

D. Antonio Sánchez Cañadas  
D. Miguel Serrano Trujillo  
D. Diego Sevilla Merino  
D. Antonio Tójar Hurtado  
D<sup>a</sup>. Pilar Triguero Vilereales  
D. Miguel Vega Sánchez  
D. Francisco Vico Aguilar

D. José Melgarejo Hernández  
*Secretario General*

Disculpan su ausencia los siguientes  
Sres./as:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Carrero Fernández  
D. Juan Carlos Expósito Pérez  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Montes Pedrosa  
D<sup>a</sup>. Manuela Irene Parralo Marcos  
D<sup>a</sup> Vicenta Pérez Ferrando  
D<sup>a</sup> Fuensanta Ramos López.

mente de que todos los sectores implicados hayan llegado a sus propias conclusiones, reflejadas en los documentos, el debate real necesita de espacios de encuentro donde confrontar las distintas ideas y opiniones con el ánimo y la predisposición de consensuar aquellos aspectos que nos permitan llegar a posicionamientos comunes, que, en definitiva, nos conducirían a un modelo estable de Sistema Educativo a través del tan demandado Pacto Social por la Educación.

Asimismo, somos conscientes de que uno de los foros que reúne las condiciones para desarrollar este debate con serenidad, sosiego y talante democrático es, por su configuración y competencias, el Consejo Escolar de Andalucía. En este sentido, debemos hacer constar el esfuerzo realizado por todos los sectores representados en este Consejo Escolar por alcanzar un documento de consenso que pueda ser aceptado por todas las organizaciones, sin que ello pueda considerarse como una renuncia a todas aquellas peticiones y propuestas que han formulado en sus respectivos documentos.

El presente Informe se ha estructurado en siete capítulos en los que se desarrollan los aspectos siguientes:

I. INTRODUCCIÓN

II. CONTENIDOS DEL DOCUMENTO SOMETIDO A DEBATE

III. RAZONES QUE DEBEN IMPULSAR LA REVISIÓN DE LA LEGISLACIÓN EDUCATIVA

IV. PRINCIPIOS QUE DEBEN SUSTENTAR EL MODELO EDUCATIVO

V. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS DEL MEC

En este Capítulo se recogen aquellas observaciones y propuestas que gozan de un acuerdo mayoritario. En los casos en que existe una profunda disparidad de criterios se especifican las distintas alternativas propuestas para una misma cuestión.

VI. OTRAS PROPUESTAS

Se incluyen algunas de las sugerencias que en su momento se debatieron y aprobaron por mayoría en este Consejo Escolar, en el análisis del sistema educativo realizado en el seno de esta institución y que consideramos relevantes para este Informe. Se abordan los siguientes contenidos:

1. El Modelo Educativo
2. El Proyecto de Centro
3. El currículo.
4. La atención a la diversidad. Adaptaciones curriculares
5. La Orientación y la Acción Tutorial
6. La evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje en la educación obligatoria.
7. La Dirección de los centros educativos
8. La Inspección educativa
9. La inmigración

VII. OBSERVACIONES FINALES

Se propone una serie de sugerencias sobre algunos aspectos insuficientemente desarrollados en las propuestas del MEC y que deberían ser abordados dentro de un Pacto Social por la Educación (red de centros, Estatuto de la Función Docente, financiación de la educación).

# I

## INTRODUCCIÓN

Estamos convencidos de que cualquier reforma del sistema educativo debe abordarse de forma serena y reflexiva; es preciso analizar las causas, especificar los problemas y proponer actuaciones que permitan resolver las disfunciones detectadas. Sin embargo, en este caso, el calendario propuesto para el debate ha sido insuficiente, quizás porque el Real Decreto de modificación del calendario de aplicación de la Ley de Calidad de la Educación, al no haber sido derogada, se convierte en un elemento determinante. Este hecho no ha de impedir, sino al contrario propiciar que, durante la tramitación parlamentaria de la nueva ley, el MEC mantenga negociaciones con las organizaciones de la Comunidad Educativa, informándolas en todo momento de los acuerdos políticos que realice.

Afortunadamente, el Consejo Escolar de Andalucía ya había venido debatiendo sobre diferentes temas que aparecen reflejados en el Documento del MEC, lo que nos ha permitido incorporar en el Capítulo VI de este Informe algunas de las conclusiones y propuestas que fueron obtenidas en su día a lo largo de estos debates.

Así, el Consejo Escolar de Andalucía reunido el 28 de mayo de 2002 acordó aprobar un informe sobre la Educación Secundaria en Andalucía. El documento mencionado se elaboró teniendo en cuenta las aportaciones de todos los sectores con la intención de buscar puntos de encuentro desde el consenso y la reflexión.

El informe presentado no podía, dada la complejidad del sistema educativo, abarcar en su totalidad y con la profundidad necesaria todos los aspectos de la realidad educativa. Se pretendió, no obstante, incidir en todos aquellos temas en los que, por una u otra causa, pudieran existir discrepancias.

Tras un análisis de la situación existente, se plantearon una serie de conclusiones y propuestas que pretenden aclarar el papel que debe jugar cada uno de los agentes que participan en el proceso educativo; son propuestas y conclusiones abiertas al debate y a la discusión.

Aunque la polémica social y docente y la petición de cambios radicales se centraba básicamente en la Educación Secundaria Obligatoria, en todas las etapas educativas existen elementos susceptibles de mejora; no podemos olvidar los problemas estructurales que está planteando la universalización de la Educación Infantil.

Por lo tanto, la mayor parte de las conclusiones derivadas de este análisis eran aplicables a todo el sistema, en especial aquellas que hacen más énfasis en el comportamiento ético de los agentes educativos, en la necesidad de un proyecto educativo y en el necesario binomio autonomía-responsabilidad, pero con la participación de todos los sectores implicados en el mundo educativo.

Por otra parte, cabe resaltar que algunos de los planteamientos desarrollados en el documento del Ministerio coinciden con los expresados por este Consejo Escolar, por



lo que las propuestas de mejora, que en su momento fueron consensuadas y aprobadas en este órgano de participación, pueden ser incorporadas al presente informe.

Asimismo, pueden ser incorporadas algunas de las propuestas de mejora recogidas en el Informe sobre la Formación Profesional que analizaba los tres subsistemas (FP Específica, FP Ocupacional y FP Continua) y que fue aprobado en la sesión plenaria del día 15 de enero de 2004.

Asimismo, desde hace tiempo, todos los sectores sociales vienen defendiendo la necesidad de un Pacto Social por la Educación que defina los principios ineludibles e irrenunciables que se deben tomar en consideración a la hora de poner en marcha cualquier Sistema Educativo. Somos, sin embargo, conscientes de la dificultad que este hecho conlleva, por lo que existe una duda razonable en cuanto al logro de unos acuerdos duraderos que proporcionen la estabilidad que se le debe exigir al Sistema Educativo.

No obstante lo anterior, y dada la trascendencia de la educación como instrumento de cohesión social y de desarrollo y avance de las sociedades democráticas, es obvio que la configuración de cualquier Sistema Educativo debe responder a los principios de igualdad y equidad, junto a los principios de libertad y participación, que permitan que todos los ciudadanos accedan a la educación con las mismas posibilidades, independientemente de su extracción social y capacidades personales.

Teniendo en cuenta la importancia cuantitativa y cualitativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la composición y representatividad de este órgano de participación, creemos que las conclusiones derivadas del debate habido en el seno de esta institución, pueden ser de utilidad, para que los poderes públicos determinen el Sistema Educativo que toda la sociedad está demandando..

## CONTENIDOS DEL DOCUMENTO SOMETIDO A DEBATE

El documento presentado por el Ministerio de Educación y Ciencia "Una Educación de Calidad para todos y entre todos" consta de los siguientes apartados:

1. Introducción.
2. La educación temprana y la prevención de las desigualdades.
  - El carácter de la educación infantil
  - Prevención de los problemas de aprendizaje en la educación primaria
3. La sociedad del conocimiento no admite exclusiones.
  - Incorporación gradual desde la educación primaria a la secundaria.
  - Diversidad de alumnos, diversidad de soluciones en la educación secundaria obligatoria.
4. Competencias y saberes para la sociedad del siglo XXI.
  - El alfabeto del siglo XXI: iniciación temprana a las lenguas extranjeras y a las tecnologías de la información y la comunicación.
  - Un bachillerato especializado y formativo: modalidades y opciones
  - El título de bachiller y el acceso a la educación superior.
  - La respuesta de la formación profesional a las necesidades de cualificación.
5. Los valores y la formación ciudadana.
  - Qué valores y cómo educar en ellos.
  - La enseñanza de las religiones.
6. El imprescindible protagonismo del profesorado.
  - Calidad y valoración de la profesión docente.
7. Cada centro, un universo de posibilidades.
  - La elección como derecho y la pluralidad como valor.
  - Participación y dirección: corresponsabilidad.
  - Autonomía y evaluación.
8. Anexo. Datos estadísticos.

### III RAZONES QUE DEBEN IMPULSAR LA REVISIÓN DE LA LEGISLACIÓN EDUCATIVA

El Consejo Escolar, una vez analizado el documento, opina que las razones que deben impulsar una revisión legislativa son:

- n Modernizar y adaptar nuestro sistema educativo a la evolución social y a las nuevas necesidades de la sociedad española con flexibilidad y capacidad de anticipación.

El ejercicio de las libertades y la vida democrática, el desarrollo económico, el proceso de integración europea, la reciente y rápida inmigración y la extensión de nuevos hábitos y valores han producido cambios sociales de gran envergadura, que también han afectado a los planteamientos educativos, a las aspiraciones formativas de los alumnos y sus familias, al trabajo de los profesores y a las expectativas que tiene la sociedad española acerca de lo que la educación puede y debe ofrecer.

- n Afrontar los problemas educativos existentes con el fin de lograr una educación de calidad para todos, sin exclusiones. -

- n Promover un acuerdo político y social que garantice la estabilidad del sistema educativo y alcanzar el mayor consenso posible en torno a los aspectos básicos del sistema: -

- los objetivos de una educación de calidad,
- el trabajo del profesorado,
- el funcionamiento de los centros educativos,
- los retos de la sociedad del conocimiento.

n **EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TODOS** : mejorar los niveles de calidad, sin perder el grado de equidad conseguido

- caracterizada por su calidad,
- preocupada por obtener los mejores resultados individuales y sociales,
- abierta a las necesidades formativas de nuestra sociedad,
- que ofrezca una igualdad efectiva de oportunidades educativas a todos los alumnos, sin excepciones y compensar las desigualdades de contextos sociales, culturales y educativos.

n **MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL** ante los nuevos desafíos (construcción de la Unión Europea, aparición de las nuevas sociedades multi-culturales, aumento de la competitividad a escala internacional), contribuyendo a fortalecer la cohesión social y en consonancia con los objetivos educativos europeos planteados por la UE para el año 2010:

- Mejorar la calidad de los sistemas de educación y formación:
  - mejorar la capacitación de los docentes,
  - desarrollar las aptitudes necesarias para la sociedad del conocimiento,
  - garantizar el acceso de todos a las tecnologías de la información y la comunicación,
  - aumentar la matriculación en los estudios científicos y técnicos,
  - optimizar al máximo los recursos
  - aumentar la inversión en recursos humanos.
- Facilitar el acceso de todos a los sistemas de educación y formación:
  - construir un entorno de aprendizaje abierto,
  - hacer el aprendizaje más atractivo,
  - promocionar la ciudadanía activa, la igualdad de oportunidades y la cohesión social,
  - abrir estos sistemas al mundo exterior,
  - reforzar los lazos con la vida laboral, con la investigación y con la sociedad en general,
  - desarrollar el espíritu emprendedor,
  - mejorar el aprendizaje de idiomas extranjeros,
  - aumentar la movilidad y los intercambios,
  - reforzar la cooperación europea,
  - fomentar el espíritu crítico y el ejercicio de la autonomía personal y social.

n **ESFUERZO COMPARTIDO** para educar a todos entre todos:

- Las familias, colaborando en el trabajo cotidiano de sus hijos y en la vida de los centros docentes.

- Las Administraciones educativas, facilitando a todos los componentes del sistema educativo el cumplimiento de sus funciones respectivas, estimulándoles en esa dirección y, al mismo tiempo, reclamándoles su esfuerzo y promoviendo efectivamente la autonomía de los centros.
- Los centros y los profesores, construyendo entornos de aprendizaje ricos, motivadores y exigentes, que favorezcan la implicación de los alumnos y la participación de las familias. A cambio, necesitan recibir el fruto del esfuerzo social, en forma de medios y recursos suficientes para desarrollar sus tareas, y del esfuerzo familiar, en forma de apoyo y estímulo a los alumnos.
- La sociedad en general, aumentando los recursos destinados a educación.

## V.1. Educación Infantil

<b>PROPUESTAS DEL MEC</b>	CARÁCTER	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Una sola etapa (0-6 años), organizada en dos ciclos de tres años cada uno</li> <li>• Finalidad educativa propia</li> <li>• Voluntaria</li> </ul>
	OFERTA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1<sup>er</sup> ciclo: cooperación entre diferentes Administraciones</li> <li>• 2<sup>o</sup> ciclo: gratuita. Podrá ser objeto de concertos con centros privados</li> </ul>
	PROFESORADO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Maestros especialistas en educación infantil</li> <li>• Colaboración en 1<sup>er</sup> ciclo de otros profesionales con la debida cualificación</li> </ul>
	CURRÍCULO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En 2<sup>o</sup> ciclo: incorporar la aproximación a la lecto-escritura, a una lengua extranjera y al uso del ordenador</li> </ul>
	CENTROS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecimiento de requisitos mínimos</li> </ul>

n n n

En el debate mantenido en la Comisión Permanente, se manifestó un principio de acuerdo en los siguientes aspectos:

- Mayor compromiso del Ministerio y Consejerías para aumentar la oferta de plazas en el primer ciclo.
- Incrementar las unidades de infantil de 3 a 6 años y disminuir las ratios existentes en la actualidad. Las Administraciones educativas garantizarán la existencia suficiente de plazas escolares gratuitas para atender la demanda social de escolarización en este tramo de edad.
- Se estima conveniente el carácter educativo de la Educación Infantil. Por lo tanto, se debe definir el alcance real de la consideración educativa del primer ciclo de la Educación Infantil: competencias de la Administración educativa, oferta de plazas, currículo, instalaciones, profesorado, supervisión e inspección.
- El currículo de la educación infantil atenderá al desarrollo físico, cognitivo y afectivo de cada uno de los alumnos y alumnas, adecuándose a sus características individuales y a los diferentes ritmos de su proceso de maduración.
- Se considera muy positiva la introducción precoz, a partir de los tres años de edad, del aprendizaje de una lengua extranjera.
- A lo largo de toda la etapa, deberán intervenir Maestros especialistas en Educación Infantil con la colaboración del personal cualificado necesario para el correcto desarrollo de su finalidad educativa.

- Mejorar los requisitos mínimos establecidos por ley, referidos a espacios, material didáctico y el mobiliario adecuado para esta etapa.
- Crear órganos de gobierno que den participación en la gestión de los centros a toda la comunidad educativa.
- Parecen oportunos los convenios con otras Administraciones para la cobertura de la oferta en el primer ciclo de educación infantil.

Sin embargo, tanto en las enmiendas presentadas a este apartado como en los documentos remitidos a este Consejo, diferentes sectores u organizaciones manifiestan profundas discrepancias en su concepción de aspectos relacionados con el alcance del carácter educativo-asistencial del primer ciclo de esta etapa, la asignación de competencias entre las distintas Administraciones que intervienen, la concertación de la Educación Infantil en centros de titularidad privada, la gratuidad de la etapa, el carácter voluntario u obligatorio del segundo ciclo, la asignación de funciones a los distintos profesionales que deben intervenir a lo largo de la etapa...

<b>PROPUESTAS DEL MEC</b>	<b>EVALUACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Continua: adopción de medidas preventivas específicas para los alumnos con especiales dificultades de aprendizaje: grupos flexibles, oferta de más horas de trabajo en el centro, actividades complementarias, plan especial de refuerzo para los meses de verano o permanencia de un año más en el mismo ciclo</li> <li>• Evaluación de diagnóstico: al finalizar el 2º ciclo (4º curso)</li> <li>• Al finalizar la etapa: adquisición de las capacidades básicas necesarias para seguir con aprovechamiento las enseñanzas posteriores</li> </ul>
	<b>REPETICIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Una sola vez a lo largo de la etapa</li> <li>• Plan de actividades orientado al dominio de los aprendizajes instrumentales básicos (lectura, escritura y cálculo) y a la adquisición de las destrezas y habilidades de trabajo y estudio.</li> </ul>
	<b>COLABORACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compromiso pedagógico entre las familias y la escuela</li> </ul>
	<b>INFORME</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Al finalizar la etapa, informe individual sobre la evolución del proceso de aprendizaje</li> </ul>

n n n

<b>OBSERVACIONES ESPECÍFICAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incrementar la coordinación entre el grupo de profesores de primaria con los de secundaria, a través de informes amplios sobre el alumnado. Hay que garantizar la efectividad de los informes individuales sobre la evolución del aprendizaje: su elaboración, coordinación y traslado al centro de Secundaria en los plazos necesarios para la organización de enseñanzas y grupos.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adoptar medidas de atención a la diversidad desde el comienzo de la primaria. Dotar de más y mejores sistemas de orientación y apoyo, para el alumnado ordinario y para el aquejado de déficits diversos.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consideramos necesaria la implantación de los departamentos de orientación en los centros de educación primaria para la detección temprana de los problemas de aprendizaje y la adopción de las medidas necesarias para solucionarlos.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Es importante el papel que deben desempeñar las familias durante el proceso de aprendizaje de esta etapa. Para ello, los centros educativos promoverán compromisos pedagógicos entre las familias y la escuela. Estos compromisos deberán concretarse más allá de las buenas intenciones. En este sentido, una adecuada planificación de la acción tutorial deberá garantizar el seguimiento del alumnado y la coordinación con las familias.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La realización de una evaluación de diagnóstico nos parece positiva. Además, que el momento de realizarse sea en 4º de primaria permitiría que se puedan adoptar medidas correctoras en el caso que fuesen necesarias. Ahora bien, creemos que si la evaluación se va a realizar en los centros, su confección debería</li> </ul>



realizarse por personal especializado ajeno al centro. De su resultado se debe informar tanto al centro, como a los padres y a los profesores. El Instituto Nacional de Evaluación y Calidad del Sistema Educativo, en colaboración con las Administraciones educativas, debería encargarse directamente de organizar y elaborar esta prueba. Si no hay una cierta homogeneidad en la evaluación, no será efectiva. Esta evaluación de diagnóstico debe servir para mejorar la práctica docente donde sea necesario, no para catalogar aulas y centros en función de sus resultados.

- Junto a las habilidades básicas que se enuncian (expresión oral, lectura, escritura y cálculo), se añaden otras de habilidades sociales (hábitos de trabajo y estudio, sentido estético, creatividad, afectos y sentimientos) y objetivos básicos (desarrollo personal y del propio bienestar, progresiva autonomía de acción en su medio e instrumentos necesarios para la adquisición de nuevos conocimientos) que requieren un tratamiento diferenciado. Es decir, en la EP se requiere contemplar, al menos, una hora específica de tutoría para tratar explícitamente las habilidades sociales y los objetivos básicos contemplados en el Proyecto de Centro.
- La repetición de curso en esta etapa no se debería contemplar como una posibilidad más de la atención a la diversidad. Si una alumna o alumno presenta dificultades de aprendizaje, haciendo uso de la autonomía pedagógica de los centros, se debería prever esta eventualidad para atender adecuadamente a este alumnado mediante la atención "más" individualizada dentro del aula o, incluso, en determinados momentos, fuera de ella. No obstante, como medida extrema, no puede olvidarse la posibilidad de repetición de curso, tal y como expresa el documento de debate en su propuesta 2.3.
- Es fundamental que la evaluación en esta etapa sea continua y global.
- La función tutorial en esta etapa es necesaria e imprescindible. Por ello se debe potenciar la función tutorial dotándola de horario suficiente dentro del horario lectivo del profesor tutor.
- Se considera necesario que en las plantillas de los centros de Educación Infantil y Primaria se incorpore personal de administración y servicios, pues es preciso descargar de determinadas tareas no docentes que actualmente realiza el profesorado en la mayoría de centros en los que este personal no existe.

ORGANIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuatro cursos, con evaluación y decisión de promoción al final de cada uno de ellos</li> </ul>
EVALUACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Continua, a través de las áreas o materias que el alumno haya cursado y en función de los criterios de evaluación establecidos</li> <li>• Evaluación de diagnóstico: al finalizar el 2º curso</li> </ul>
RECUPERACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan especial de trabajo para las materias no superadas</li> <li>• Estudio de distintos modelos de recuperación extraordinaria</li> </ul>
REPETICIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En todos los cursos de la ESO y un máximo de dos veces en la etapa</li> <li>• deberán planificarse de modo que los alumnos afectados no las realicen con la misma estructura curricular y organizativa del curso que repiten ni, en la medida de lo posible, en un grupo en el que se den las mismas circunstancias</li> </ul>
CURRÍCULO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reorganización de las materias en 1º y 2º de ESO (dos más que en Primaria) y oferta de 2ª Lengua Extranjera</li> </ul>
COORDINACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipos de profesores de nivel coordinados por el tutor</li> <li>• Reducción del número de profesores que dan clase a un mismo grupo de alumnos</li> </ul>
TUTORÍA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ampliación del horario de atención al alumnado, en especial en 1º y 2º de ESO</li> </ul>
DIVERSIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programas educativos flexibles y diversificados: adaptación del currículo, división o desdoble de grupos y oferta de materias optativas <ul style="list-style-type: none"> <li>– Programas de refuerzo de las capacidades básicas necesarias, en virtud del informe elaborado por el equipo de profesores al término de la educación primaria</li> <li>– Optatividad a partir de 3º de ESO: dos opciones en matemáticas y 1ª Lengua Extranjera</li> <li>– programas de diversificación curricular en 3º y 4º de ESO</li> <li>– medidas de refuerzo complementarias: tutoría por pares y de mentores, así como otras iniciativas de innovación y experimentación</li> </ul> </li> <li>• Programas de iniciación profesional para jóvenes mayores de 16 años y menores de 21 que no hayan alcanzado los objetivos básicos de la escolaridad obligatoria ni la titulación correspondiente, que conducirán a una cualificación profesional de primer nivel con la posibilidad de obtener el título de graduado en educación secundaria mediante la realización simultánea o sucesiva de unas pasarelas formativas con los contenidos que se determinen</li> <li>• Tratamiento personalizado para alumnos con necesidades educativas especiales (incluido alumnado con problemas graves de tipo emocional y de conducta)</li> <li>• Escolarización de alumnado inmigrante atendiendo a sus circunstancias, conocimientos e historial académico</li> </ul>

- COLABORACIÓN**
- compromiso pedagógico entre las familias y el centro para alumnado que ha repetido
  - Actuaciones que faciliten una mejor aceptación de los centros educativos y de la enseñanza en general por parte de los colectivos y familias con problemas de rechazo escolar.
  - Programa experimental en zonas y centros de atención preferente

El Sistema Educativo debe garantizar una educación de calidad para todos, basada en la equidad, atendiendo a las necesidades, capacidades y expectativas del alumnado, que posibilite su preparación para afrontar los retos que plantea la sociedad actual y futura en el contexto europeo en el que estamos inmersos.

n n n

**OBSERVACIONES ESPECÍFICAS**

- Garantizar y planificar una coordinación estable de los equipos directivos y del profesorado de primaria y secundaria.
- Establecer equipos de nivel de todo el profesorado que imparta docencia en un mismo curso.
- Potenciar la tutoría y la orientación. La tutoría en esta etapa educativa es esencial. Por tanto debe dársele el protagonismo que requiere. Los tutores deben poseer formación, experiencia y dedicación horaria suficiente para el correcto desempeño de su función.
- Organizar medidas de refuerzo desde el inicio de la Educación Secundaria Obligatoria, mediante la constitución de grupos flexibles que permitan tanto el desdoble en algunas áreas, como la intervención específica para el alumnado que lo requiera.
- Abordar prudentemente la opcionalidad en toda la ESO, dotando a los centros de la autonomía necesaria y de los recursos humanos suficientes para organizar los bloques de áreas que mejor respondan a las necesidades de su alumnado.
- Clarificar en qué consiste el contrato pedagógico.
- Facilitar la autonomía de los centros para llevar a cabo programas específicos de atención a la diversidad, con los recursos materiales y humanos adaptados a sus necesidades.
- Contemplar la incorporación de educadores sociales, como agentes de mediación entre el tutor y las familias, en los centros que sean necesarios por sus características.
- Es necesario definir mapas de zonas de atención social preferente, donde la educación tenga ese carácter compensador, pero que deberían ser al mismo tiempo objeto de otras medidas sociales en coordinación con los servicios municipales responsables de las mismas. En estas zonas las Administraciones educativas deberían potenciar la autonomía de los centros así como el aumento de sus dotaciones de recursos económicos, materiales y de personal docente y no docente.

- La atención a los alumnos con necesidades educativas especiales responderá a los principios de normalización, integración e individualización salvo los alumnos que, por sus necesidades psicológicas y/o físicas deban ser objeto de atención en Centros Específicos de Educación Especial en función del informe elaborado por los expertos correspondientes.
- En el marco de la atención a la diversidad es necesario diseñar estrategias de atención y aprendizaje para alumnos que muestran altas capacidades y así evitar que caigan en el fracaso por falta de adecuación del sistema a sus necesidades.
- Estamos de acuerdo con la reducción del número de asignaturas en el primer ciclo de la ESO porque propiciará un mayor acercamiento al alumno, lo que puede verse reflejado en una mejora de resultados. Esta reducción debe ir acompañada de una revisión de los currículos y no debe suponer supresión de plazas del profesorado especialista ni de una reducción del número global de las horas lectivas de los alumnos.
- La creación de los equipos de profesores de nivel, así como el trabajo en equipo de los profesores que imparten clase a un mismo grupo de alumnos, son positivos en cuanto a la coordinación, planificación de actividades, evaluación..., pero no deben entenderse desde una concepción estructural que sustituya a los actuales Departamentos. En el Reglamento Orgánico de los Centros se deben contemplar todas las medidas necesarias para garantizar su funcionamiento dentro de la labor docente del profesorado.
- Junto a los desdobles previstos para Matemáticas y Lengua Extranjera, se debería incluir la Lengua Castellana por ser una materia instrumental.
- La repetición de curso no puede ser la única ni la principal medida para la recuperación de conocimientos porque en sí misma no es un instrumento educativo si no va acompañado con otras propuestas didácticas para alcanzar los objetivos educativos (promoción al curso siguiente con indicación de las áreas necesitadas de refuerzos o apoyos, promoción al curso siguiente en un programa de diversificación curricular entre otras) e ir acompañadas de medidas curriculares y organizativas de apoyo al alumnado a lo largo del curso académico y durante el horario escolar.
- Los **PROGRAMAS DE INICIACIÓN PROFESIONAL**, si bien presentan una estructura similar a los actuales Programas de Garantía Social obedecen a una finalidad bien distinta y guardan una relación muy diferente con el sistema educativo: mientras que los PGS constituyen una medida de compensación orientada a aquellos alumnos que abandonan el sistema educativo sin obtener el título de Graduado en Educación Secundaria, los Programas de Iniciación Profesional aparecieron en su día como una vía alternativa a los itinerarios propuestos para los cursos de 3º y 4º de la ESO:
  - Los Programas de Garantía Social fueron establecidos como programas de recuperación formativa que permitían la reincorporación al sistema educativo y, sobre todo, como una alternativa formativa al fracaso escolar, impidiendo que el alumnado que abandonaba la ESO sin titulación desembocara en el mundo laboral sin ningún tipo de cualificación y, en este sentido, han

venido acreditando una relativa eficacia y gozando de una creciente aceptación en el seno de la comunidad educativa y entre las familias del alumnado con dificultades de aprendizaje. Por otra parte, han permitido reducir la bolsa de jóvenes sin cualificación y con escasa formación básica demandantes de primer empleo, uno de los colectivos con más dificultades de inserción en el mercado de trabajo.

- Por su parte, los Programas de Iniciación Profesional, aparte de su función profesionalizadora, a la que se atribuyó una fuerte carga horaria semanal (puesto que conducían a la obtención de un certificado de cualificación profesional que permite al alumnado incorporarse al mundo laboral), tenían la misión de recuperar el déficit educativo de base del alumnado y conducían a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria. Aparecieron, pues, como una vía alternativa, receptora del fracaso escolar de la Educación Secundaria Obligatoria, que debía orientarse, por la formación que en ellos se podía obtener, hacia la FPE de grado medio.

Estos programas suponen un cambio radical del currículo a una edad en la que el alumnado se encuentra en pleno proceso de formación de sus propios intereses y posibilidades, sin garantizar la adquisición de todas las capacidades básicas en todos los ámbitos del conocimiento que deben ser comunes a toda la población al final de la etapa de escolarización obligatoria.

La configuración del currículo de los PIP en ámbitos de formación básica y módulos de Formación Profesional y la posibilidad de obtener a través de ellos el Título de Graduado en Educación Secundaria presenta a su vez analogías con los programas de diversificación curricular, destinados a colectivos diferentes y con objetivos bien distintos: Los Programas de Diversificación Curricular, como medida extrema de atención a la diversidad, deben seguir siendo destinados al alumnado que, una vez agotadas otras medidas de refuerzo y de adaptación curricular, pueda obtener por esta vía el Título de Graduado en Educación Secundaria. Para ello, se procede a una adaptación del currículo en determinadas áreas, en especial las instrumentales, pero el alumnado, atendido de forma individualizada, en pequeños grupos, debe seguir estando integrado la mayor parte del tiempo escolar en su grupo de referencia y cursando el mismo currículo que sus compañeros en el resto de las áreas.

Los Programas de Iniciación Profesional, como los Programas de Garantía Social, deben ser destinados al alumnado mayor de dieciséis años que no alcance los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria. La superación de un PIP no debe dar derecho, por sí mismo, a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria, su finalidad debe ser la adquisición de las competencias básicas que permitan al alumnado la incorporación al mundo laboral o bien seguir su formación en los Ciclos formativos de grado medio tras la superación de la prueba de acceso correspondiente.

En cualquier caso, el tratamiento que se dé a los Programas de Garantía Social y a los Programas de Iniciación Profesional ha de ser objeto y resultado de una detenida reflexión técnico-pedagógica con la finalidad de compatibilizar los objetivos expuestos en los párrafos anteriores.

## LENGUAS EXTRANJERAS

- Incorporación de un idioma extranjero en 2º ciclo de la educación infantil
- Enseñanza de un idioma extranjero en el primer ciclo de educación primaria
- Segundo idioma extranjero en todos los centros docentes a partir del primer curso de ESO
- Implantación progresiva de centros bilingües
- Programas de formación inicial y permanente de profesores de todas las especialidades
- Movilidad internacional de los docentes, el intercambio de profesores puesto a puesto, las estancias de profesorado y alumnado en otros países y la incorporación de profesorado nativo de apoyo como lectores y auxiliares de conversación.

## TIC

- Incorporación e integración de las tecnologías de la información y comunicación a la práctica educativa
- Plan de implantación de las tecnologías de la información y la comunicación (equipamiento, apoyo técnico especializado a los centros y programas de formación del profesorado, colaboración de empresas del sector y editoriales)

n n n

- El Ministerio de Educación y Ciencia tendrá entre sus prioridades la modernización del sistema educativo para incorporar las tecnologías de la información y comunicación como recurso para una enseñanza-aprendizaje actualizada y donde la información llegue a través de variados códigos. Se desarrollarán planes y programas, en colaboración con las Comunidades Autónomas, para la formación de los docentes y para evaluar, seleccionar y elaborar materiales didácticos bajo los criterios de: virtualidad pedagógica, calidad técnica, valor científico y calidad estética.
- Proponemos que se regule en los centros educativos el tema de la Informática y el establecimiento de su correspondiente Departamento.
- Generalizar el acceso de todos centros del Estado a internet, marcándose un plazo temporal como referencia para todas las Comunidades Autónomas.
- Dotar de más material informático a los centros.
- Mejorar e incrementar la formación del profesorado en nuevas tecnologías.
- Buscar un sistema de mantenimiento eficiente, bien externo bien interno, o combinando ambos, para garantizar el funcionamiento y la puesta al día de los equipamientos informáticos.

- Utilizar estas tecnologías para facilitar el contacto de las familias con el centro educativo y para las tutorías sin que en ningún caso esto venga a sustituir el necesario contacto entre las familias y el profesorado.
- Para la implantación de las TIC se deben:
  - Definir los objetivos y contenidos instrumentales mínimos e imprescindibles.
  - Definir el perfil profesional que debe impartirlos.
  - Dotar a todos los centros educativos de los ordenadores necesarios para la informatización progresiva de todas las aulas.
- Todos los centros escolares deben estar conectados de forma gratuita a Internet, con la seguridad y las restricciones de acceso necesarias para su uso exclusivamente pedagógico.
- Establecer un plan especial de formación y actualización y del profesorado con cursos específicos dentro del horario laboral.
- Impulsar un amplio programa de elaboración, recopilación y difusión de materiales curriculares y de apoyo al profesorado con soporte informático.
- Con respecto a las enseñanzas de idiomas, se deben potenciar las prácticas, las estancias formativas, los intercambios, etc. en el extranjero, tanto del alumnado como del profesorado.

## PROPUESTAS DEL MEC

ORGANIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tres modalidades: artes, humanidades y ciencias sociales y ciencias y tecnología</li> </ul>
LIBRE ELECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>Distintas vías de formación especializada: Una vez elegida una modalidad por el alumno, el número de materias de dicha modalidad que debe cursar con carácter obligatorio será menor que en la actualidad (mayor posibilidad de elección)</li> </ul>
CURRÍCULO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nueva materia, común a todas las modalidades, de formación científica</li> </ul>
TITULACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>La superación de los cursos de bachillerato dará lugar al título de bachiller, que tendrá efectos laborales y académicos.</li> <li>Habilitará para acceder a los ciclos formativos de grado superior.</li> </ul>
ACCESO A UNIVERSIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>Una única prueba homologada, que versará sobre los contenidos de las materias comunes y de modalidad de segundo de bachillerato</li> <li>Se organizará y desarrollará mediante la colaboración de las administraciones educativas, las universidades y los centros de secundaria.</li> <li>Los tribunales estarán integrados por profesores de los cuerpos docentes de educación secundaria y de universidad.</li> <li>La calificación positiva permitirá al alumno acceder a las distintas titulaciones de las universidades españolas y servirá de criterio fundamental para la asignación de plazas</li> </ul>
ACCESO A ESTUDIOS ARTÍSTICOS SUPERIORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>El Gobierno establecerá, previa consulta con las Comunidades Autónomas y las instituciones implicadas, las pruebas correspondientes, con las particularidades que cada uno de estos estudios demande</li> </ul>

n n n

## OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

- Parece adecuada la propuesta de incluir una nueva materia común de carácter científico en el currículo de Bachillerato.
- Promover e incentivar la máxima escolarización en la educación postobligatoria del alumnado incrementando las becas y ayudas al estudio.
- Garantizar el acceso a la educación universitaria en igualdad de oportunidades.
- Con relación a las condiciones para la obtención del título de Bachiller y a la prueba de acceso a la Universidad, se manifiestan posturas totalmente diferenciadas, sin que sea posible unificarlas:



- a) La superación de los cursos de Bachillerato dará lugar al Título de Bachiller, que tendrá efectos laborales y académicos y habilitará para acceder a los Ciclos Formativos de Grado Superior.

Existirá una única prueba homologada para acceso a la Universidad, que versará sobre los contenidos de las materias comunes y de modalidad de segundo de Bachillerato, que se organizará y desarrollará mediante la colaboración de las Administraciones educativas, las Universidades y los centros de Secundaria.

Los tribunales estarán integrados por profesores de los cuerpos docentes de Educación Secundaria y de Universidad.

La calificación positiva permitirá al alumno acceder a las distintas titulaciones de las Universidades españolas y servirá de criterio fundamental para la asignación de plazas.

- b) El Título de Bachiller se obtendrá tras la superación de una prueba homologada al finalizar el Bachillerato.

Al objeto de que esta prueba sea homologable y referente para la evaluación del sistema educativo, deberá ser homogénea en todo el Estado.

Su realización correrá a cargo de profesores de los cuerpos que imparten la Educación Secundaria.

Las calificaciones obtenidas en esta P.G.B. servirían como calificaciones de corte en el acceso a la Universidad.

La superación de los dos cursos del Bachillerato daría acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior.

- c) En los centros públicos no sería necesaria ninguna prueba específica, ni para obtener el título ni para acceder a la Universidad.

INTEGRACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo reglamentario de la Ley de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, en colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y con las Comunidades Autónomas</li> </ul>
CATÁLOGO DE TÍTULOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualización permanente con la referencia del catálogo nacional de cualificaciones profesionales</li> </ul>
PROFESORADO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación permanente del profesorado de formación profesional</li> </ul>
PIP	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programas de iniciación profesional para jóvenes mayores de 16 años para la obtención de una cualificación profesional de nivel 1</li> </ul>
ACCESO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Articulación más flexible entre la enseñanza general y profesional, con la posibilidad de pasar de unos a otros tipos de enseñanza</li> <li>• Curso orientado a preparar el acceso a los ciclos formativos de grado superior de quienes estén en posesión del título de Técnico.</li> </ul>
ADULTOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• programas de educación y formación a lo largo de toda la vida para personas adultas</li> </ul>

n n n

El nuevo contexto económico y social, caracterizado por una rápida globalización de la economía, la incorporación vertiginosa de nuevas tecnologías y nuevos modelos de organización del trabajo, la amenaza de desempleo y los desajustes derivados de esta situación (subempleo, empleo precario o empleo inadecuado), ha obligado a las Administraciones Públicas -tanto en España como en los países de nuestro entorno- a introducir reformas en los sistemas de formación y cualificación profesional, de tal modo que éstos sean capaces de dar una respuesta rápida y eficaz a las necesidades impuestas por las transformaciones operadas en el modelo tecnológico y productivo en general, donde estrategias y productos son reemplazados o alterados significativamente en periodos de tiempo muy cortos.

Un nuevo modelo económico basado en el incremento de la productividad, en la innovación y en la competitividad, provoca reajustes permanentes del mercado laboral e implica nuevos requisitos de competencias y cualificaciones para los trabajadores, a los que se les exige una gran autonomía y capacidad para adaptarse a los cambios, so pena de verse excluidos de un mercado que exige polivalencia y movilidad. En este contexto, el sistema educativo y la formación profesional se convierten en factores estratégicos para el progreso económico y social de los países. Pero, para ser eficaces, resulta imprescindible realizar una actuación integrada -con objetivos evaluables y articulados mediante observatorios permanentes de prospectiva laboral- y establecer una mayor vinculación entre el sistema produc-

tivo y educativo. Sólo así se podrá garantizar el derecho de todos los ciudadanos a cualificarse adecuadamente a lo largo de toda la vida.

En este sentido, cabe destacar la importancia que cobra la participación e implicación de los agentes sociales en el diseño global de la formación, en el desarrollo de los procesos de adquisición de competencias profesionales dentro del sistema global de Formación Profesional y en el seguimiento y evaluación tendentes a lograr niveles de calidad adecuados a las exigencias de los ciudadanos y de las empresas.

Desde la Ley de la Formación Profesional Industrial (1955), que supuso la primera regulación bien estructurada de dicha formación (fijando los niveles de Oficialía y de Maestría), pasando por la Ley General de Educación de 1970 (estructurada en tres niveles -FP1, FP2 y FP3- aunque este último nunca se llegó a implantar), se han producido avances notables, que han afectado tanto a la Formación Profesional gestionada por las Administraciones públicas (educativas y laborales) como a la llevada a cabo por el sistema productivo y la dirigida a los trabajadores ocupados. Entre ellos cabe destacar:

- La Ley Orgánica 1/1990 de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) acomete una reforma profunda de la formación profesional, consciente de que se trata de uno de los problemas del sistema educativo que precisan de una solución más profunda y urgente y de que es un ámbito de la mayor relevancia para el futuro del sistema productivo. De ahí que le encomiende la preparación de los alumnos para la actividad en un campo profesional y su capacitación para el desempeño cualificado de las distintas profesiones (competencia profesional), proporcionándoles una formación polivalente que les permita adaptarse a las modificaciones laborales que puedan producirse a lo largo de su vida. A partir de su promulgación y desarrollo, España se sitúa entre los países europeos que cuentan con una Formación Profesional Específica realmente moderna.
- Los dos Programas Nacionales de Formación Profesional (1993 y 1998) han supuesto la consolidación de este sistema y un importante respaldo al papel que la formación profesional debe jugar en el desarrollo de los recursos humanos en nuestro país; pero ninguno de los dos ha sido suficientemente desarrollado y sus postulados, aun siendo compartidos por todos, no han encontrado unas veces los medios y otras veces la voluntad política para llevarlos a cabo con la suficiente celeridad. De hecho, se han aplazado una y otra vez las decisiones necesarias para la aplicación de las medidas previstas en ellos, incumpliendo sistemáticamente los plazos para su ejecución.
- La Ley Orgánica 5/2002 de las Cualificaciones y de la Formación Profesional tiene como finalidad la ordenación de un sistema integral de formación profesional, cualificaciones y acreditación, que integre las diversas modalidades formativas (reglada, ocupacional y continua). Esta ley nace sin haber realizado ninguna evaluación de lo que se había conseguido con la LOGSE y con una necesidad de desarrollo excesivamente grande, por lo que el diálogo, el consenso y los acuerdos entre Gobierno del Estado, Comunidades Autónomas y agentes sociales deben convertirse en un requisito previo y fundamental para su correcta implantación.

Por todo ello, el actual modelo de formación profesional -diseñado desde unas concepciones que se han visto desbordadas por las realidades de la nueva economía- presenta ciertas rigideces en su estructura que limitan su capacidad de reacción, y mucho más de anticipación, ante los cambios que se producen en el sistema de producción de bienes y servicios y en la sociedad en su conjunto. Una serie de desajustes definen esta situación: su subdivisión en tres subsistemas (Reglada, Ocupacional y Continua) con escaso nivel de integración; la pluralidad de Administraciones que intervienen en su gestión (Ministerio de Educación y Ciencia, Consejerías de Educación, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo); el distinto grado de implicación de los agentes sociales; su impartición en centros de diversa índole y por profesionales con diferente cualificación; la inexistencia o inadecuación del sistema de evaluación y control del proceso formativo; la inexistencia de un catálogo común de cualificaciones que contemple unos requisitos comunes de las diversas ofertas formativas, con independencia del colectivo al que se dirija; etc. Todo ello produce una sensación de dispersión e, incluso, de duplicidad y dispendio de recursos, que no es justificable ni social ni económicamente.

Si se analizan los tres subsistemas por separado, tales deficiencias se perfilan de modo más preciso:

- La Formación Profesional Específica, aun estando perfectamente estructurada, adolece de ciertos problemas para adecuar su oferta formativa a las necesidades del entorno productivo ya que, básicamente, su implantación depende de la red de Institutos de Secundaria. En estos centros, es impartida por personal funcionario, con destino consolidado, lo que ha condicionado la implantación de los ciclos formativos y limitado su rotación. La propia dinámica de aprobación de nuevos títulos (Real Decreto de enseñanzas mínimas del MEC y desarrollo por Decreto en cada Comunidad Autónoma), hace que su respuesta ante nuevas demandas de formación se demore considerablemente.
- La Formación Profesional Ocupacional aparece ligada a las políticas activas de empleo, como modo de potenciar la inserción y reinserción profesional, en especial de ciertos colectivos con dificultades para acceder al mercado laboral (mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, etc.). El modelo se ha desarrollado básicamente mediante la concesión de subvenciones a una red de entidades formativas privadas (centros homologados) que, con frecuencia, centran su oferta en especialidades con escasos requerimientos de inversión en infraestructuras y medios, en detrimento de otras con mayor capacidad de inserción laboral.
- El modelo de Formación Continua, caracterizado por una escasa participación de trabajadores y de las PYMEs, con preponderancia de los planes de oferta (de los centros de formación) sobre los planes de demanda (de las necesidades de las empresas) y con un sistema de gestión poco transparente, ha acumulado una serie de disfunciones que han hecho necesaria una reforma del modelo, que ha entrado en vigor en 2004. Aun considerando que los agentes sociales deben estar en la base del sistema, sería conveniente que las Comunidades Autónomas asumieran competencias crecientes en su gestión.

Ante esta situación, es necesario hacer hincapié en algunos aspectos especialmente relevantes, a los que se deberían dedicar esfuerzos y atención prioritarios:

- Potenciar una sólida formación de base que permita a los futuros profesionales la adquisición de aquellos conocimientos científicos y tecnológicos que, cada vez en mayor medida, exigen los sistemas de producción de bienes y servicios modernos y competitivos. Sin la madurez intelectual, instrumental y personal que estos estudios deben aportar, no se puede concebir la formación de los futuros profesionales cualificados y de los futuros técnicos y mandos intermedios.
- La elaboración del Catálogo Nacional de Cualificaciones y su correspondiente Catálogo Modular de Formación, que identifique las necesidades reales de cualificaciones requeridas por el sistema productivo y el mercado laboral, que permita la integración de la oferta de los tres subsistemas y posibilite, por último, un sistema integrado de evaluación, acreditación y reconocimiento de la competencia profesional.
- Redistribuir los recursos, tanto públicos como privados, destinados a la Formación Profesional, invirtiendo una parte importante de los fondos europeos en el desarrollo de una red pública de centros integrados y específicos que responda a las necesidades actuales y futuras de formación.
- Establecer convenios entre las empresas y los centros educativos que vayan más allá de la simple colaboración en la formación en centros de trabajo, haciendo que el sector empresarial se implique de modo más activo en acciones formativas con compromiso de inserción laboral y en ámbitos tales como la cesión de materiales, maquinaria y equipos, la realización de estancias del profesorado en las empresas, etc. Un mejor conocimiento mutuo y unas relaciones más estrechas, sin duda contribuirían a adaptar la formación impartida a los requerimientos reales de las empresas y, simultáneamente, a facilitar la inserción laboral de los titulados de FP con el reconocimiento laboral que por su cualificación profesional les corresponde.
- Crear un observatorio permanente del mercado laboral y coordinar los diversos servicios de orientación profesional y del mercado laboral.

n n n

#### PROPUESTAS

No cabe la menor duda de que la mejora la formación profesional constituye un factor de apoyo frente a los cambios económicos y sociales que se están produciendo y puede reforzar la estabilidad en el empleo y la calidad del mismo. Pero para conseguir que la FP cumpla los **OBJETIVOS** para los que ha sido concebida es necesario que:

- n A la hora de legislar, el Gobierno de la Nación sea consciente de la trascendencia e importancia de la educación en la compensación de desigualdades y en el desarrollo social y económico del país. La educación, al procurar la

adquisición del conocimiento, capacita al individuo para adaptarse y dar respuesta a los cambios tecnológicos y a la realidad económica y social del momento y para contribuir con su trabajo individual a la construcción de la propia sociedad. Se debe garantizar una formación básica de calidad, dentro del sistema educativo, para todos los ciudadanos, a través de políticas educativas que compensen desigualdades.

Se debe propiciar la permanencia del alumnado en el sistema educativo, tanto en las enseñanzas obligatorias como en las postobligatorias, tratando de conseguir la máxima cualificación de los mismos. Para ello, el sistema educativo debe potenciar la aplicación de medidas de compensación de desigualdades, tanto sociales como de capacidades, consolidar la calidad del proceso educativo en igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos y garantizar una Educación Secundaria Obligatoria y gratuita común a toda la población. No tiene sentido excluir del sistema educativo a un número significativo de alumnos para posteriormente tratar de recuperarlos para el mundo laboral a través de los cursos de FPO.

- n La sociedad conozca la Formación Profesional, a través de las Administraciones correspondientes, y asuma su relevancia considerando que la Educación Secundaria y el Bachillerato se conciben como enseñanzas previas y necesarias para acceder a los ciclos formativos con la formación básica, real y necesaria, que garantice la adquisición de los conocimientos específicos de la formación profesional, ya que actualmente, se ha conseguido que estas enseñanzas posean entidad propia, con una estructura consolidada y unos contenidos que responden a los requerimientos del sistema productivo.

Para cursar la Formación Profesional Específica es necesario haber adquirido previamente una sólida formación de base que permita a los futuros profesionales la adquisición de aquellos conocimientos científicos y tecnológicos que, cada vez en mayor medida, exigen los sistemas de producción de bienes y servicios modernos y competitivos. Sin la madurez intelectual, instrumental y personal que estos estudios deben aportar, no se puede concebir la formación de los futuros profesionales cualificados y de los futuros técnicos y mandos intermedios.

Un mal uso de los requisitos de acceso o una selección interesada del alumnado con dificultades de aprendizaje confirmaría la percepción social, aludida con anterioridad, y la falta de interés por cursar estos estudios.

En algunos ámbitos se viene criticando la desvinculación entre los ciclos formativos de grado medio y los de grado superior y defendiendo un acceso directo a los ciclos formativos de grado superior para todas aquellas personas que estén en posesión del título de Técnico (grado medio). En este sentido, nos parece importante mantener la necesidad de acreditar una sólida formación de base (Bachillerato o un curso de enseñanzas complementarias) para poder cursar los CFGS. Lejos de sustituir la prueba de acceso, este curso debería garantizar la obtención de las capacidades básicas que aporta el



Bachillerato en aquellas asignaturas que forman parte de la prueba de acceso: Lengua Castellana y Literatura, Lengua Extranjera y Matemáticas en la parte general y dos asignaturas del Bachillerato relacionadas con las capacidades básicas requeridas en los correspondientes ciclos formativos de grado superior como preparación para afrontar la prueba de acceso con ciertas garantías de éxito.

- n Una mayor y mejor adaptación de la oferta formativa a las necesidades del sistema productivo, pero también, un acceso ágil al mundo laboral con el reconocimiento laboral y social de la cualificación de los trabajadores que, con frecuencia son contratados en puestos inferiores a los que les corresponde por su formación.

n n

En el caso de la **FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA**, aun estando correctamente estructurada en torno a un Catálogo de Títulos relacionado con nuestro sistema de producción de bienes y servicios y a unas infraestructuras estables tanto en recursos humanos como materiales, quedan tareas pendientes de desarrollo como son:

- La revisión y actualización del Catálogo de Títulos de las correspondientes Familias Profesionales con la colaboración de los agentes sociales
- La elaboración de los contenidos curriculares a través de los proyectos curriculares de centro.
- La formación y actualización del profesorado.
- La definición y desarrollo del Proyecto Integrado.
- La intensificación y mejora de la Formación en Centros de Trabajo que permita que los tutores, tanto de la empresa como del centro educativo, determinen los objetivos que debe conseguir el alumnado. En definitiva, realizar un Proyecto individualizado de FCT.

n n

El trabajo en grupo, la puesta en común sobre los aspectos metodológicos, la elaboración de los criterios de evaluación, la coordinación con los tutores y el orientador, la atención a la tutoría, la elaboración de las programaciones de aula, la atención individualizada a los alumnos, la asistencia a cursos de formación, etc. supone una carga horaria que un sector del **PROFESORADO** no siempre está dispuesto a asumir de forma gratuita. Para que el desarrollo de estas tareas no se sustente sólo en la perspectiva vocacional y voluntarista, se han de arbitrar incentivos y apoyos que garanticen el cumplimiento de las mismas por todo el profesorado:

- Elaboración, a través de equipos de expertos en las distintas familias y módulos profesionales, de materiales didácticos de referencia que permitan y faciliten al profesorado la elaboración del Proyecto Curricular de Centro y de las correspondientes programaciones de aula.

- Los profesionales de la enseñanza deben disponer de los espacios y tiempos convenientes que les permitan establecer nuevas estrategias de trabajo, tanto colectivas (trabajo en equipo de los departamentos didácticos, puesta en común con los equipos educativos, coordinación con el departamento de orientación, etc.), como individuales (metodología y estrategias utilizadas en el aula, las nuevas herramientas de evaluación, seguimiento de la evolución de los alumnos, etc.).
- La formación permanente del profesorado debe ser adecuadamente atendida por la Administración educativa, en la disposición de recursos suficientes para desarrollar su labor, en la coordinación con los apoyos necesarios para el desarrollo de las nuevas tareas que se le han encomendado. Dada la importancia que tiene la actualización de contenidos en este campo educativo, motivada por la rápida evolución de las tecnologías y de los sistemas productivos, la formación del profesorado debe ser obligatoria y con evaluación de los conocimientos adquiridos. En los casos en que se considere necesario, esta formación deberá impartirse en las empresas del sector, de manera que el profesorado tenga un contacto directo con la realidad del sistema productivo.
- La presencia frecuente del inspector en los centros es la mejor garantía de un apoyo externo eficaz a las tareas encomendadas a centros y profesionales de la educación relativas a coordinación docente, proyectos educativos y proyectos curriculares, funcionamiento de equipos de profesores y departamentos, y de un control efectivo de las responsabilidades de los profesores, de la gestión del equipo directivo y del correcto ejercicio de la autonomía de los centros.

n n

Por ello, es necesario desarrollar urgentemente la **NORMATIVA** necesaria y adoptar las medidas que permitan ordenar la situación de desintegración existente en la actualidad para dar respuesta a las necesidades reales de cualificación y recualificación profesional, hoy seriamente dificultadas por una situación en la que tanto las acreditaciones como la financiación de cada subsistema siguen caminos diferentes:

- La elaboración del Catálogo Nacional de Cualificaciones, constituyendo grupos de trabajo para cada uno de los sectores productivos en los que deberán intervenir expertos de las organizaciones empresariales y sindicales, que identifique las necesidades de cualificaciones reales de los sistemas productivos y del mercado laboral y que sea revisado y actualizado permanentemente.
- La elaboración del Catálogo Modular de Formación asociada a las Cualificaciones, identificadas en Unidades de Competencia, que permita integrar las diferentes ofertas formativas y garantizar la calidad de los contenidos que se imparten en cada una de ellas.
- La definición de los mecanismos de evaluación y acreditación de las cualificaciones y los organismos responsables de su diseño y ejecución y la regulación del sistema de correspondencias, convalidaciones y equivalencias entre los tres subsistemas de FP mediante un Sistema de Reconocimiento, Evaluación y Certifica-



ción de la competencia profesional, oficial y reconocido por el mercado laboral, de forma que la obtención o el progreso en la cualificación de la población activa tenga efectos profesionales y laborales.

- La integración de las ofertas formativas de formación profesional, atendiendo a las necesidades de cualificación de los distintos colectivos y del mercado laboral.
- La potenciación de los acuerdos de colaboración con las empresas a todos los niveles para favorecer la realización de prácticas profesionales (tanto del alumnado como del profesorado), para el intercambio de tecnologías y de personal experto, para la utilización de infraestructuras y medios técnicos y materiales; pero también para que la adquisición o mejora de las cualificaciones de los trabajadores sea reconocida a nivel de promoción en el empleo o mejora de la categoría profesional en la empresa y sus repercusiones en los salarios.
- La coordinación de los servicios de información y orientación profesional en un sistema que integre y coordine todos los recursos disponibles, estableciendo bases de datos de utilización conjunta por parte de todas las entidades implicadas (educativas, laborales, empresas, Sindicatos, Corporaciones locales, agencias de empleo, etc.), dotándolos de recursos materiales y humanos cualificados e interconectados entre sí.
- La mejora de la calidad de la oferta, gestión, evaluación y seguimiento de la FP mediante:
  - La cualificación de profesores y formadores, mediante el establecimiento de planes de formación específicos y facilitando la realización de estancias en empresas.
  - La mejora y actualización de los medios y técnicas didácticas, la elaboración de materiales curriculares y la incorporación a la formación de las últimas tecnologías.
  - El establecimiento de un sistema riguroso de evaluación interna y externa que controle todo el proceso.
  - La coordinación de los recursos disponibles, incluidos los Fondos Estructurales Europeos, y la realización de un esfuerzo presupuestario que potencie una red pública de calidad, bien dotada en equipamientos, medios didácticos y recursos humanos, capaz de absorber la demanda de formación en todos sus niveles y que garantice realmente la igualdad de oportunidades de todos.
- La definición de las prioridades básicas, los plazos de ejecución y los procedimientos de participación social, que no debe en ningún caso limitarse a la firma de acuerdos marco, sino exigir en todo momento su ejecución y mejora a las Administraciones competentes. Asimismo, se deben buscar fórmulas que posibiliten la representación del alumnado y, en su caso, de las familias y de las organizaciones del profesorado en los órganos de participación social.

Para la ejecución de estas propuestas y el desarrollo del Sistema Nacional de Cualificaciones, cuyo objetivo final es la integración y coordinación del sistema de formación profesional, es necesario establecer un Órgano Colegiado que, superando el marco meramente consultivo que ahora tiene el Consejo General de FP, y con la participación de las Comunidades Autónomas, asuma responsabilidades en la dirección y coordinación del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, a nivel autonómico y estatal, y en la determinación de la política de cualificaciones en conexión con la política de desarrollo económico y social y el empleo, garantice la evaluación del conjunto del sistema y promueva la I+D+i sobre las cualificaciones y la formación profesional. Sobre este **NUEVO ÓRGANO DIRECTOR**, y sus homólogos a nivel autonómico, recaería la responsabilidad de:

- Coordinar las actividades de formación de los tres subsistemas y gestionar todos sus recursos.
- Acometer de manera prioritaria decididamente y con voluntad política lo previsto en los Programas y Planes de Formación Profesional.
- Llevar a cabo la homologación del Catálogo de Cualificaciones, cuyo referente debe ser el de la Formación Profesional Reglada.
- Establecer las pruebas que garanticen la idoneidad y equivalencia entre las certificaciones emitidas en la FP Ocupacional y Continua con las correspondientes titulaciones de la FP Específica. Las pruebas se deben realizar en los Centros educativos y por los profesionales de la enseñanza reglada.
- Crear una red de centros específicos y una red de centros integrados, que permita la racionalización de los recursos.
- Potenciar la relación entre el sistema educativo y el sistema productivo, posibilitando distintos grados y modalidades de intervención entre el centro y la empresa, de tal manera que la formación adquirida por el alumnado correspondiente tuviera un sentido real y efectivo para la consecución de un puesto de trabajo.
- Crear un observatorio de prospección que determine las necesidades de formación en función de las demandas actuales y futuras del sistema productivo.
- Establecer sistemas de evaluación y control que determinen el grado de desarrollo, cumplimiento y eficacia de este sistema de formación, permitiendo, en su caso, corregir las disfunciones detectadas.
- Propiciar, como derecho democrático, la participación de los agentes sociales implicados -empresarios y representantes sindicales- en la demanda, en la oferta y en el diseño de las actividades de formación.

- Utilización de los fondos europeos y de los fondos de la Comunidad Autónoma para la creación de infraestructuras estables -edificios, materiales didácticos, profesorado cualificado...- de tal manera que se pueda seguir impartiendo una formación profesional de calidad una vez que desaparezcan las ayudas de la UE.

n n

En **CONCLUSIÓN**, la mejora progresiva de la calidad de las acciones formativas, la revisión continua de los perfiles profesionales que demanda el mercado de trabajo, la actualización de los planes formativos, la dotación de equipamientos, la formación del profesorado y la tarea de impulsar una mayor colaboración entre el mundo productivo y las acciones formativas hacen imprescindible la coordinación de los tres subsistemas en un único sistema de Formación Profesional, dependiente de un órgano único con el rango administrativo que le corresponda, que atienda verdaderamente a las necesidades de cualificación de los recursos humanos teniendo en cuenta las demandas del sistema productivo.

DIMENSIONES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Valores que favorecen la maduración de los alumnos como personas íntegras (autoestima, dignidad, libertad, responsabilidad) y en sus relaciones con los demás (respeto y lealtad, base de la convivencia y la cooperación entre las personas)</li> <li>• Valores sociales que permitan a los jóvenes la participación activa en la sociedad democrática (derechos y deberes ciudadanos)</li> </ul>
ÁMBITOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyecto educativo del centro: práctica docente cotidiana de todas las áreas y asignaturas</li> <li>• Nueva área de educación para la ciudadanía:             <ul style="list-style-type: none"> <li>– principios de ética personal y social</li> <li>– derechos y libertades que garantizan los regímenes democráticos</li> <li>– superación de conflictos</li> <li>– igualdad entre hombres y mujeres y prevención de la violencia contra estas últimas</li> <li>– tolerancia y aceptación de las minorías</li> <li>– aceptación de las culturas diversas y la inmigración como fuentes de enriquecimiento social y cultural</li> </ul> </li> </ul>
PROFESORADO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En educación primaria, la educación para la ciudadanía será impartida por el profesor tutor de cada grupo en el último ciclo de la etapa</li> <li>• En educación secundaria obligatoria, la educación para la ciudadanía será encomendada a los departamentos de geografía e historia y filosofía, y será impartida en dos cursos, uno en cada ciclo e incorporará los actuales contenidos de ética</li> <li>• Se impartirá asimismo en uno de los cursos de bachillerato</li> </ul>

n n n

- Existe un amplio consenso en cuanto a los valores que incluye la propuesta: los principios de ética personal y social, los relativos a los derechos y libertades que caracterizan los regímenes democráticos, los relativos a la superación de conflictos, la igualdad entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia contra estas últimas, la participación, la tolerancia, la solidaridad, la aceptación de las minorías, de las culturas diversas y la inmigración como fuente de enriquecimiento social y cultural.
- La educación en valores deberá estar presente en el Proyecto Educativo de Centro y se abordará en todas las actividades inherentes al proceso educativo. Asimismo, la sociedad en general, la familia, el entorno y los medios de comunicación son elementos fundamentales que deberán contribuir al desarrollo de estos valores en cada persona.

<b>PROPUESTAS DEL MEC</b>	NO CONFESIONAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se incluirá en los currículos de las áreas que se determinen, especialmente en los de geografía e historia, de filosofía y de educación para la ciudadanía.</li> </ul>
	CONFESIONAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>Oferta obligatoria por parte de los centros y voluntaria para los alumnos</li> <li>impartida por el profesorado que se determine de acuerdo con los responsables de las distintas religiones. Deberán tener la debida titulación y habilitación y su contratación y condiciones de trabajo serán conformes con los derechos fundamentales establecidos en el Estatuto de los Trabajadores</li> <li>su calificación no computará a efectos académicos de cálculo de nota media de acceso a la universidad ni para la concesión de becas.</li> </ul>
	ALTERNATIV A	<ul style="list-style-type: none"> <li>Consulta al Consejo de Estado sobre posible renuncia a desarrollar actividades alternativas a la enseñanza confesional de las religiones</li> </ul>

n n n

Con relación a la configuración de las enseñanzas de Religión (tanto en su vertiente confesional como no confesional) y de la necesidad o no de cursar una asignatura alternativa, se manifiestan posturas totalmente antagónicas:

- a) La enseñanza no confesional de la religión se incluirá en los currículos de las áreas que se determinen, especialmente en los de Geografía e Historia, de Filosofía y de Educación para la Ciudadanía. La enseñanza confesional de la religión será de oferta obligatoria por parte de los centros y voluntaria para los alumnos y su calificación no computará a efectos académicos.
- b) Se deben ofertar, con carácter obligatorio por parte de los centros, una asignatura de enseñanza confesional de la religión y una asignatura alternativa que verse sobre el hecho religioso (Sociedad, Cultura y Religión) entre las que podrán optar los alumnos. Ambas opciones deben ser evaluables.
- c) El hecho religioso debe estudiarse por todos los alumnos/as, en el ámbito de las humanidades (historia, geografía, arte, ...). La enseñanza de la religión en su vertiente confesional no debe figurar en el currículo escolar y debe salir de los centros o, al menos, del horario escolar. El derecho de unos no puede generar una obligación para otros.

FORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inicial: nuevo modelo de grados y postgrados del espacio europeo de educación superior</li> <li>• Incorporación a la función docente: la tutoría de profesores ya experimentados</li> <li>• Continua</li> </ul>
CONDICIONES LABORALES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración del Estatuto de la Función Pública Docente:             <ul style="list-style-type: none"> <li>– derechos y deberes de los profesores,</li> <li>– perfiles profesionales</li> <li>– condiciones en las que se desempeña la profesión.</li> </ul> </li> <li>• Nuevo modelo de carrera docente sin necesidad de cambio de nivel.</li> <li>• Evaluación de la práctica docente</li> <li>• Impulso a los programas de movilidad internacional de los docentes</li> <li>• Colaboración de profesores de secundaria en departamentos universitarios</li> <li>• Reconocimiento social</li> </ul>

n n n

- La característica a destacar en el profesorado debe ser la profesionalización, que ha de estar basada en una formación inicial rigurosa, en una formación permanente considerada como derecho y deber del profesorado adecuadamente atendida por la Administración educativa, en la disposición de recursos suficientes para desarrollar su labor, en la coordinación con los apoyos necesarios para el desarrollo de las tareas que se le encomienden y en la incentivación de su trabajo en estricta correspondencia con su cometido.
- La Administración educativa debe poner los medios apropiados para que el trabajo en los centros docentes se pueda realizar en las condiciones adecuadas, que permitan el cumplimiento de los objetivos previstos en el Proyecto Educativo.
- Los profesionales de la enseñanza deben disponer de los espacios y tiempos convenientes que les permitan establecer nuevas estrategias de trabajo, tanto colectivas (trabajo en equipo de los departamentos didácticos, puesta en común con los equipos educativos, coordinación con el departamento de orientación, etc.), como individuales (metodología y estrategias utilizadas en el aula, las nuevas herramientas de evaluación, seguimiento de la evolución de los alumnos, información a los padres etc.).
- El nuevo concepto de educación evidencia la obligatoriedad de la elaboración y desarrollo del Proyecto de Centro, que permita llevar a cabo los cambios sustanciales producidos tanto en los aspectos metodológicos como en los organizativos.

- Teniendo en cuenta la autonomía pedagógica y organizativa de las instituciones escolares, deberá existir la flexibilidad horaria suficiente para hacer efectivo el desarrollo de las tareas mencionadas en el párrafo anterior.
- Las programaciones de aula deben estar elaboradas, considerándose los libros de texto un material de apoyo a la acción docente del profesorado.
- En el horario de tarde, cuando así esté establecido, se llevarán a cabo las tareas de atención a padres, tutoría, reuniones de departamentos didácticos, etc.
- Es necesario establecer jornadas de preevaluación, para analizar los comportamientos grupales e individuales del alumnado, con objeto de buscar posibles soluciones con anterioridad a la celebración de la junta de evaluación.
- Se debe adoptar un modelo obligatorio de formación permanente que garantice la adquisición de nuevos conocimientos, que esté desligado del incentivo económico y que la certificación indique la superación de los contenidos de la actividad. La formación sería voluntaria sólo en el caso en que fuese demandada por el profesorado y la petición estuviese incluida y justificada en el Proyecto de Centro.
- Por otra parte, es urgente abordar la formación inicial de los futuros profesores, debiéndose garantizar y asegurar en dicha formación la adquisición de las habilidades pedagógicas y didácticas para el futuro ejercicio de la práctica docente, de tal forma que el acceso a la función docente garantice la profesionalidad de los seleccionados.
- El primer curso de incorporación a la carrera docente debe desarrollarse bajo la tutela efectiva de un Profesor del Centro.
- Es preciso que el Ministerio de Educación y Ciencia junto con las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas aborden la problemática del profesorado interino.

Por otra parte, al **PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**, habitualmente, se le asigna un papel secundario y accesorio en el proceso de desarrollo del Proyecto Educativo de los centros. No obstante, y como miembros de derecho de la comunidad educativa a la que pertenecen, su trabajo debe ser valorado en la justa medida y con la importancia que merece, para la consecución de los objetivos organizativos y convivenciales que los centros educativos requieren.

Teniendo en cuenta que en la mayoría de los casos son los primeros receptores de cualquier colectivo tanto interno como externo, deberán tener la información necesaria, básica y fundamental, del funcionamiento del centro. Se requiere, por tanto, que estén coordinados con el equipo directivo y que, al estar de cara al público, tengan destrezas de comunicación.

Se demanda en estos aspectos formación inicial y permanente para conseguir la profesionalidad que requiere este colectivo.

## A) ESCOLARIZACIÓN, MODELO DE CENTROS Y PROGRAMAS

PROPUESTAS DEL MEC	ESCOLARIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mecanismos para armonizar los derechos individuales de los alumnos con las exigencias de planificación de la oferta de plazas, derivadas de la consideración de la educación como servicio público</li> <li>• Escolarización equitativa del alumnado con dificultades, con necesidades educativas especiales, inmigrante o procedente de minorías étnicas o culturales</li> </ul>
	MODELO DE CENTROS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Centros armónicos y plurales en los que el clima de equidad forme parte de su modelo de convivencia; que reflejen la variedad de la vida y faciliten la convivencia y la educación ciudadana; con compromiso de servicio público: atención a toda la población, independientemente de sus circunstancias o características</li> </ul>
	PROGRAMAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programas integrales de compensación educativa en zonas o centros de atención preferente</li> <li>• Programas de colaboración de los centros educativos con los servicios sociales de las corporaciones locales, con empresas y con instituciones,</li> <li>• Programas de apertura de los centros al entorno</li> <li>• Programas de dotación y uso de bibliotecas escolares</li> </ul>

## B) AUTONOMÍA Y EVALUACIÓN DE LOS CENTROS

PROPUESTAS DEL MEC	AUTONOMÍA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Modelos abiertos y flexibles para el desarrollo de proyectos educativos</li> <li>• en el ámbito pedagógico: concretando a través de su proyecto pedagógico la adaptación y concreción de los contenidos curriculares, la planificación de las actividades docentes, el plan de actividades complementarias y de formación</li> <li>• en el ámbito organizativo: criterios de elaboración de horarios, agrupamiento de los alumnos y otros aspectos contemplados en la programación general anual.</li> <li>• Adecuación de los recursos humanos, materiales y económicos a los proyectos de centro establecidos, una vez aprobados por los procedimientos pertinentes</li> </ul>
	EVALUACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mecanismos de evaluación interna de los centros, cuya ejecución debe corresponder a la propia comunidad educativa, auxiliada por la Inspección educativa, con el apoyo adecuado de instrumentos y medios</li> <li>• procesos de evaluación externos, que corresponden a las Administraciones educativas, y que, partiendo del análisis del contexto en el que se encuentra cada centro, analice los procesos seguidos y los resultados obtenidos.</li> <li>• programas plurianuales de evaluación del sistema educativo, que llevará a cabo el INECSE</li> </ul>



PROPUESTAS DEL MEC	ORGANIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organización y la dirección de los centros educativos debe basarse en la participación del conjunto de la comunidad educativa en las tareas de gobierno del centro y control social de la dirección</li> <li>• Esta participación se llevará a cabo a través del Consejo Escolar, que debe recuperar competencias y capacidad de decisión</li> </ul>
	MODELO DE DIRECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección colegiada y participativa               <ul style="list-style-type: none"> <li>– competencias distribuidas entre los miembros que componen el equipo de gobierno y los órganos colegiados: Claustro y Consejo Escolar</li> <li>– procedimiento de designación que cuente con la participación de los diversos sectores y, a la vez, seleccione a los candidatos más idóneos profesionalmente</li> </ul> </li> </ul>
	FORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La formación inicial para el desempeño de la función directiva es un derecho y un deber</li> <li>• planes de formación permanente para los cargos directivos en ejercicio, cuya superación será necesaria para la consolidación en la función directiva</li> </ul>
	COORDINACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• procedimiento para mejorar la tarea de coordinación y consulta entre la Administración y los centros escolares encomendada al equipo directivo</li> </ul>
	EVALUACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• procedimiento de evaluación y valoración</li> </ul>

n n n

Las observaciones relativas a estos tres apartados se encuentran reflejadas en el Capítulo VI de este Informe, donde se recogen las propuestas que, en su día, fueron aprobadas por mayoría por este Consejo Escolar.

EN EL INFORME APROBADO EN ESTE CONSEJO ESCOLAR SOBRE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA EN ANDALUCÍA, ELABORADO A PARTIR DE LAS APORTACIONES DE TODOS LOS SECTORES Y AL QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PRESENTE INFORME, SE INCLUYERON UNA SERIE DE PROPUESTAS Y MEDIDAS QUE SE REFERIRÁN A LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, PERO QUE AFECTAN AL SISTEMA EDUCATIVO EN SU CONJUNTO Y QUE PUEDEN SER TENIDAS EN CUENTA EN EL ACTUAL DEBATE.

## VI. 1. El modelo educativo

Todo modelo educativo de calidad deberá garantizar, desde el punto de vista pedagógico, la atención a la diversidad -eliminando todo tipo de selectivismo o segregación temprana- y la igualdad de oportunidades formativas, culturales y sociales; y desde el punto de vista organizativo, la autonomía de funcionamiento.

Puesto que la diversidad es un hecho inherente al desarrollo humano, la educación tendrá que asegurar un equilibrio entre la necesaria comprensividad del currículum y la innegable diversidad del alumnado a quien va dirigido. Esta diversidad se manifiesta en variados ámbitos, pero tradicionalmente la escuela ha enfatizado sobre uno de ellos: la capacidad para aprender medida exclusivamente a través del rendimiento escolar, y ha prestado menos atención a las diferencias de motivaciones e intereses, olvidando la interdependencia de los tres factores -factor familiar, factor social y factor escolar- en el proceso de enseñanza-aprendizaje y corriendo con ello el riesgo de generar en los alumnos un desencanto que puede provocar el abandono escolar.

El reto de la institución escolar consiste precisamente en ser capaz de ofrecer a cada alumno y alumna la ayuda pedagógica que necesite, ajustando la intervención educativa a la individualidad del alumnado. La dificultad de esta tarea es evidente, pero es la única manera de evitar que la escolarización no sólo no colabore a compensar las desigualdades, sino que incluso las aumente.

El aumento progresivo de la autonomía para adoptar decisiones sobre la organización y funcionamiento de los centros se ha considerado como un factor importante para mejorar la calidad del sistema educativo. Una mayor capacidad de decisión de los miembros de la comunidad educativa, de los equipos directivos y del conjunto del profesorado, permite aproximar el centro a su entorno, facilita la adaptación de la oferta educativa a las necesidades específicas del alumnado, favorece la atención a la diversidad y obliga a asumir de forma responsable el funcionamiento del propio centro.

La participación de toda la comunidad educativa es, por tanto, un elemento central, que se debe apoyar y fortalecer. Sin embargo, es necesario entender la participación desde la perspectiva de la colaboración. Se trata de considerar a los distintos estamentos como complementarios y no como antagónicos.

Es obvio que el nivel de autonomía de los Centros Escolares depende de la mayor o menor presión normativa que las Administraciones educativas ejerzan sobre la institución escolar.

No obstante, y aun siendo conscientes de la necesidad de un marco legislativo básico, los cambios educativos que quieran tener una incidencia real en la vida del centro, tendrán que generarse desde dentro, lo que capacitará a la escuela para desarrollar su propia cultura innovadora. Introducir cambios en la estructura del sistema, mediante disposiciones legales, no supone un cambio de mentalidad; la cultura de la participación no se improvisa, es necesario un tiempo, los medios adecuados y la constatación de las mejoras que ello supone, para que puedan arraigar las nuevas pautas de comportamiento democrático que generen actitudes de respeto, tolerancia y colaboración.

Sin lugar a dudas, el papel que debe jugar el profesorado en este proceso es fundamental, también lo es la participación de los padres, alumnos y personal no docente, pero si la autonomía es una apuesta para abrir los centros a su entorno, la participación de las Corporaciones Locales es imprescindible para impulsar las actividades extraescolares y los servicios complementarios y promover la relación entre la programación de los centros y el entorno socioeconómico en el que éstos desarrollan su labor.

Teniendo en cuenta que uno de los aspectos más controvertidos respecto al funcionamiento de los centros educativos ha sido el nivel de participación de los padres y madres, el Consejo Escolar de Andalucía hace las siguientes propuestas.

n n n

- Establecer en el Proyecto de Centro las funciones de participación de los padres con la finalidad de potenciarla y favorecerla en los centros.
- Crear una cultura de diálogo, con transparencia en la información y participación entre los profesores, los padres, los alumnos y el personal de administración y servicios.
- Prestar una atención preferente a las tutorías con los padres, facilitándoles el lugar y tiempo adecuados para que puedan asistir a ellas.
- Favorecer y potenciar la participación activa de los padres y madres del alumnado en el desarrollo del Proyecto de Centro: reuniones con el Equipo Directivo, con los órganos de coordinación docente, tutores y profesorado.
- Favorecer todas las medidas, en el ámbito laboral, que faciliten la participación de los representantes del Consejo Escolar en este órgano y sus comisiones.
- Favorecer y potenciar desde la Administración educativa el asociacionismo concienciando a todos los sectores de la comunidad educativa de la importancia de la creación de la AMPA en el centro.

- Implicar a la Administración educativa en la formación del movimiento de padres
- Atender las necesidades formativas de los padres, así como las demandas de asesoría e información necesarias para conseguir una mayor y más adecuada participación de éstos en los centros educativos, en el ámbito familiar y en la sociedad en general.
- Promover la creación de las Escuelas de Padres, que deben ser foros de participación en los que se pueden organizar sesiones informativas sobre el Sistema Educativo, el Proyecto de Centro, el binomio Familia-Escuela, el Éxito y Fracaso Escolar, salidas profesionales tras las enseñanzas obligatorias, formación vocacional y profesional, cursos para miembros de los Consejos Escolares, jornadas para la formación de delegados de curso, etc.
- Propiciar acciones formativas conjuntas, entre padres y profesores, sobre temas que incidan en la autonomía de funcionamiento de los centros y en el significado de participación, colaboración y corresponsabilidad en la educación.

## VI. 2. El Proyecto de Centro

El principio de autonomía pedagógica y organizativa de los centros se debe concretar en el Proyecto de Centro que cada Comunidad Educativa debe elaborar para dar respuesta a sus intenciones educativas, de acuerdo con sus peculiaridades y necesidades específicas.

Brevemente, cabría indicar que el Proyecto de Centro debe ser el instrumento para la planificación que:

- Enumera y define las notas de identidad del mismo.
- Establece el marco de referencia global y los planteamientos educativos de carácter general que lo definen y distinguen.
- Formula las finalidades educativas que pretende conseguir.
- Adapta el currículo establecido en propuestas globales de intervención didáctica, adecuadas a su contexto específico.
- Expresa la estructura organizativa del centro.
- Su finalidad es dotar de coherencia y personalidad propia a los centros.

En su elaboración, coordinada por el Equipo Directivo, deben intervenir todos los sectores de la Comunidad Educativa y ser aprobado por el Consejo Escolar del Centro. Con este documento se precisará, sistematizará y justificará la propuesta educativa del centro.

Con el Proyecto de Centro se pretende articular, racionalizar y organizar tareas que, en algún caso, se venían realizando de modo inconexo y descoordinado. Consiste en dar sentido a la actividad, conduciéndola a la consecución de unas finalidades elaboradas democráticamente.

El ejercicio de la autonomía a través de lo planificado en el Proyecto de Centro supone la aceptación, por todos los miembros de la comunidad escolar, de un compromiso que conduzca a un objetivo común: La formación del alumnado.

La elaboración del Proyecto Educativo conlleva, por lo tanto, cierta complejidad, ya que es necesario lograr el máximo acuerdo posible entre todos los componentes de la comunidad educativa, cuyas aspiraciones y diversidad de intereses son difíciles de conseguir en su totalidad.

n n n

PROPUESTAS

- Seguimos considerando imprescindible la elaboración y cumplimiento de un Proyecto Educativo que refleje la realidad sociocultural del centro y que recoja las peculiaridades de su entorno.
- Una vez elaborado el Proyecto, bajo el principio de la autonomía del centro y teniendo en cuenta la disponibilidad de infraestructuras, espacios, recursos humanos y tipo de alumnado, deberá ser aceptado por la Comunidad Educativa y, a través de la Inspección, asumido por la Administración educativa.
- Las demandas de cada centro, reflejadas en su proyecto, serán atendidas de forma individualizada por parte de la Administración, de tal forma que se dé respuesta a las necesidades justificadas en el mismo.
- La Administración atenderá preferentemente a aquellos centros que, por sus características desfavorables, así lo requieran, permitiendo la modificación de la ratio e incluso de los contenidos curriculares, la ampliación del cupo de profesionales de la enseñanza, el asesoramiento de un sociólogo o trabajador social, o la intervención del mediador escolar y los dotará de todos aquellos recursos humanos y materiales que se consideren necesarios.
- El Proyecto de Centro debe ser conocido por toda la Comunidad Educativa, y sus aspectos básicos y fundamentales, en los que quedan reflejados los compromisos recíprocos que adquiere el centro y la familia, deben ser difundidos por los medios que se consideren oportunos.

### VI. 3. El currículo

Los principios para el desarrollo del currículo –que marcan el desarrollo de todas las áreas y plantean una filosofía a tener en cuenta en la selección, desarrollo y aprendizaje de áreas y asignaturas– son derechos del alumnado y se podrían formular como tales.

#### PROPUESTAS

- Consideración de la cultura como algo que es variado, patrimonio de todos y para todos.
- Los contenidos serán representativos de la variedad y pluralidad culturales, al tiempo que sostenedores de los valores universales para fundamentar puntos de encuentro.
- Los contenidos serán relevantes dentro de las áreas y especialidades
- Reflejarán la pluralidad de enfoques en las áreas y materias.
- No contendrán visiones discriminatorias para las personas y grupos culturales y sociales.
- Deberá capacitar para el entendimiento del mundo actual.
- Serán seleccionados considerando las posibilidades de los alumnos.
- Están sometidos a su actualización constante.
- Fomentarán el rigor, la autonomía del pensamiento y de las capacidades de expresión de los alumnos.
- Cultivarán todas las capacidades del ser humano: fundamentar saberes, generar valores, desarrollar habilidades y emociones y crear atracción por la cultura, para asentar las condiciones favorables para el aprendizaje a lo largo de toda la vida.
- Se utilizará la pluralidad de medios y fuentes de información que hoy se nos ofrecen.
- Serán organizados internamente de modo que se favorezca la integración de su aprendizaje.
- Se fomentará la práctica de la lectura y escritura como misión de todas las áreas, asignaturas...
- Se procurará un desarrollo coordinado de la enseñanza en la práctica y a lo largo de la escolaridad.

## VI. 4. Atención a la diversidad. Adaptaciones curriculares

## PROPUESTAS

- La diversificación curricular se debe seguir aplicando exclusivamente a aquellos alumnos que, con actitudes positivas para el aprendizaje, por sus necesidades educativas especiales necesitan una adaptación severa de los contenidos que les permita la obtención del Título de Graduado en Secundaria. Ante esta actitud positiva del alumno el sistema es generoso y se adapta a su necesidad personal.
- Para otro tipo de alumnado que, con su actitud negativa frente a cualquier proceso de aprendizaje, genera en el aula un ambiente perjudicial para el resto de sus compañeros y que provoca la desesperación y el desánimo del profesorado, habrá que arbitrar soluciones que permitan la atención apropiada de los mismos, teniendo en cuenta la autonomía pedagógica de los centros. La solución pasa por determinar quiénes son esos alumnos, contando con la ayuda del equipo educativo, el orientador, el tutor, la dirección del centro y los padres, y posteriormente elaborar un proyecto específico de actuación en el que, si es necesario, se adaptarán todas las normas contempladas en el Proyecto Curricular de Centro.
- En estos centros, que merecen todo el apoyo de la sociedad a través de sus instituciones, hará falta la intervención de personal cualificado (asistentes sociales, sociólogos...) que sirva de puente y coordine las actuaciones del centro con la familia y otras instituciones (Asuntos Sociales, Corporación Municipal, etc.).
- Los agrupamientos de la opcionalidad deben atender la diversidad de intereses de los alumnos y no convertirse en una vía para segregar al alumnado en función de sus capacidades. En todo caso, antes de integrarse en cualquier opción que se establezca, el alumnado deberá contar con el asesoramiento del equipo educativo, el tutor, la jefatura de estudios, el orientador y los padres.

## VI. 5. La orientación y la acción tutorial

## PROPUESTAS

- Dada la trascendencia que la acción tutorial tiene en la vida del centro y la dedicación que supone la función del tutor, debe contemplarse la posibilidad, en los centros y en los grupos que lo necesiten, de reducir las horas lectivas necesarias del horario del tutor para dedicarlas a la acción tutorial, siempre que esta medida esté refrendada por un proyecto en el que queden reflejados los objetivos a conseguir y las tareas a desarrollar, en definitiva, volvemos a hablar de: Proyecto, Compromiso, Trabajo y por supuesto de control y asesoramiento por parte de la Inspección educativa.
- Se hace necesario potenciar el funcionamiento de los Departamentos de Orientación, y asimismo, y en función de las características de cada centro, se debe determinar el número de orientadores y profesionales que lo componen.
- La figura del orientador es fundamental como asesor, dinamizador y formador, en su caso, de los profesores y tutores en las tareas que estos deben desarrollar tanto en la elaboración del Plan de Acción Tutorial como en la elaboración del Proyecto Curricular.
- El orientador debe estar perfectamente integrado en la vida del centro y conocer el contexto social y cultural en el que desarrolla su función.

## VI. 6. Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje en la Educación Obligatoria

El Consejo Escolar de Andalucía es consciente de la importancia de la evaluación del alumnado en el proceso de enseñanza-aprendizaje, por lo que SUGIERE que, una vez concluya el debate, el proceso evaluador contenga las siguientes características:

- Evaluar el proceso de aprendizaje teniendo en cuenta todas las medidas de atención a la diversidad.
- Evaluar el proceso de enseñanza y el Proyecto Educativo que se desarrolla en los Centros.
- Potenciar la autonomía pedagógica y organizativa de los centros, contextualizando el proceso de enseñanza-aprendizaje de cada comunidad educativa
- Insistir en el carácter continuo, cualitativo y formativo de la evaluación tanto del proceso de enseñanza como del proceso de aprendizaje.

En un modelo de evaluación así establecido es necesario definir los siguientes elementos fundamentales de su estructura:

- Objetivos de la evaluación. Se deben corresponder, dentro del ámbito de sus competencias, con los establecidos en las enseñanzas de cada Comunidad Autónoma.
- Definición del carácter evaluador, destacando el carácter contextualizado, global, continuo, cualitativo, etc. como debe corresponder a una evaluación formativa. En este sentido, es necesario establecer una evaluación inicial, continua y final, que tendrá en todo momento como referente los objetivos generales de cada etapa educativa. La evaluación debe ser un elemento de ayuda y apoyo que permita atender la diversidad de situaciones personales y colectivas de cada comunidad educativa.
- Definición de la estructura de evaluación del proceso de enseñanza y del proyecto curricular. En esta línea, la evaluación, como un elemento más del Proyecto Curricular, se configura a través del Proyecto Curricular de Centro en el marco del Proyecto de Centro y debe ser realizada mediante agentes internos y externos de los propios centros.

Entendido lo anterior, los instrumentos de evaluación y seguimiento deben permitir alcanzar los siguientes objetivos:

- La evaluación del proceso de aprendizaje debe tener como objetivo valorar el grado de desarrollo alcanzado por los alumnos en función de los objetivos generales de la etapa, que a su vez responden a las exigencias y necesidades que la sociedad requiere para la elevación del nivel de calidad de vida, de acuerdo con los principios y valores comúnmente aceptados.
- La evaluación del proceso de enseñanza tiene como objetivo valorar la práctica docente desarrollada para adecuar en cada momento la acción educativa a las necesidades curriculares del Proyecto Educativo.



- El proceso evaluador del Proyecto Curricular tendrá como principales objetivos la valoración de la Programación docente y contrastar la adecuación de dicho Proyecto con las necesidades de los alumnos y del centro.
- Respecto a los alumnos, permitirá conocer el grado de desarrollo alcanzado en cuanto a las capacidades contempladas en los objetivos generales de la etapa en un momento determinado del proceso de enseñanza.
- Respecto a las familias, facilitará la información necesaria sobre el proceso de aprendizaje de los alumnos e incitará a su colaboración de manera participativa en el proceso de enseñanza-aprendizaje, como corresponde a un modelo evaluador de carácter cualitativo.
- Respecto a la Administración, podrá hacer efectivo el control social que le ha sido encomendado del sistema educativo y podrá establecer los mecanismos y apoyos necesarios para la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje.

## VII. 7. La Dirección de los Centros Educativos

Obviando el hecho de que la dirección de los centros educativos está formada por un equipo y que cada uno de sus componentes tiene asignadas competencias y funciones específicas, es evidente que el Director del centro es el que representa al mismo, el que elige al resto de componentes y, por tanto, el que asume la responsabilidad del correcto funcionamiento del mismo. Por ello, el siguiente análisis se centra en la figura del director de centro, haciendo extensivas las propuestas que se plantean al final, en los puntos en que ello sea pertinente, a la totalidad del equipo.

El concepto de dirección de los centros educativos ha cambiado sustancialmente en los últimos años. Las nuevas exigencias surgidas del actual sistema educativo requieren del Director, además de realizar las tareas clásicas inherentes al cargo, la capacidad de dinamizar, coordinar y liderar a un grupo humano heterogéneo y complejo, de tal forma, que sea posible la planificación y desarrollo del Proyecto Educativo.

Asimismo, el Director tiene la función y la obligación de proyectar el centro al exterior, lo que requiere una formación personal adecuada que le permita relacionarse eficazmente con los responsables de otros organismos e instituciones.

Por otro lado, sería necesario un cambio de actitudes que pasa por ser personas totalmente comprometidas con el proyecto común a desarrollar, pero también deben ser personas convencidas de sus posibilidades y conscientes de sus limitaciones para llevar a cabo las exigentes tareas directivas.

Es cierto asimismo, que los equipos directivos no han dispuesto de la autonomía necesaria para el desarrollo de las nuevas funciones, al tiempo que han visto cómo se les ha ido cargando de labores burocráticas y de responsabilidades en todo aquello precisamente en lo que no tienen autoridad ni disposición. El Equipo Directivo debe res-

ponder ante los padres de las deficiencias de determinadas actuaciones de la Administración; ante la Administración, de las del profesorado y del alumnado; ante los alumnos, de las acciones de otros alumnos y, ante el profesorado, de cualquier reclamación que se entienda como un derecho. Literalmente, muy pocos profesores, y por causas muy diversas, quieren ocupar un cargo directivo.

La complejidad del trabajo de un Director de centro educativo no viene dada solamente por una sobrecarga de tareas, sino más bien por el difícil equilibrio que debe mantener, sometido como está a diversas tensiones por algunas de las causas que se exponen a continuación:

Aunque elegido por el Consejo Escolar, debe ser un miembro del Claustro de Profesores, siendo deseable, y normalmente necesario, un apoyo mayoritario del mismo a su candidatura.

Entre sus compañeros y ante el resto del personal del centro educativo, es considerado a partir de su nombramiento como el representante de la Administración educativa en su centro.

Para la Administración educativa es el interlocutor válido en el centro, el responsable al que pedir cuentas de la gestión eficiente de los recursos humanos y materiales y de los resultados obtenidos.

De lo anterior, se deduce que, además de tomar las decisiones pertinentes para el correcto desarrollo de las actividades del centro, los directores deben rendir cuentas ante la Comunidad Educativa y ante la Administración, lo que ocasiona distintos problemas al darse de modo puntual intereses opuestos entre ambas exigencias.

El problema de responder ante la Administración se podría solventar si la evaluación que se hace del centro fuese respetuosa con las decisiones que, de forma autónoma y consensuada, toma la Comunidad Educativa. Pero lo habitual suele ser lo contrario; los mecanismos de evaluación que establece la Administración intentan ejercer cierto control y orientación sobre el funcionamiento de los centros y sobre la forma de trabajar en los mismos.

La responsabilidad ante la Comunidad Educativa debe enmarcarse dentro del cumplimiento de un proyecto de trabajo previamente consensuado y asumido, y no respondiendo a las presiones que determinados miembros de dicha comunidad puedan ejercer en función de intereses personales o de grupo

Esa independencia de actuación dentro de la autonomía que la ley otorga al centro y esa responsabilidad por llevar a cabo el cumplimiento de un proyecto de trabajo no es en la actualidad un modo generalizado de actuación de la dirección de los centros, observándose, en ocasiones, el difícil ejercicio de equilibrio que se hace por compatibilizar las distintas exigencias, que no deriva sino hacia el cumplimiento insuficiente del Proyecto de Centro.

Probablemente debido a la complejidad de las tareas a desarrollar y a la existencia de las presiones antes señaladas se ha llegado a la situación de que una gran parte de los docentes elude el cargo de director o cualquier otro del equipo directivo.

Es bastante revelador el hecho de que aproximadamente la mitad de los directores de los centros públicos andaluces sean nombrados por la Administración educativa debido a la ausencia de candidatos. Esta situación no es, desde luego, deseable, ya que el director así nombrado, además de no contar con el apoyo explícito del Claustro de Profesores, no ha sometido su proyecto de gestión a debate y su grado de compromiso y responsabilidad con la comunidad educativa, que no lo ha elegido, es sensiblemente menor.

La existencia de un proyecto de gestión viable y el empeño y dedicación en llevarlo adelante debe ser la situación de partida deseable. Empeño y dedicación que deben acompañarse por parte de las Administraciones educativas de medidas de incentiva-ción profesional y económicas relevantes.

Las tareas que se le encomiendan a un Director exigen que éste posea una formación adecuada al acceder al cargo y continuada durante el ejercicio del mismo.

Sin una formación permanente obligatoria, que incida tanto en los aspectos novedosos relacionados con la dirección como en la adecuada formación en la gestión de recursos humanos y materiales, no es difícil derivar a situaciones en las que el director del centro cumpla sus funciones de dirección maquinalmente.

La autoridad del cargo de director debe verse reforzada en la misma medida en la que han aumentado sus responsabilidades. Dicho aumento de autoridad no supone un 'cheque en blanco' a las actuaciones del director, ya que éstas deben pasar por la evaluación, positiva o negativa, que de las mismas hagan el Consejo Escolar y los demás órganos competentes.

En el momento actual se hace un uso bastante restringido de la autonomía de la que gozan los centros. Esta autolimitación se debe a diversos y complejos factores, unos basados en el desconocimiento de las posibilidades que ofrece el sistema, otros en las limitaciones que impone la Administración educativa, etc. Es competencia de la dirección de los centros estar al frente de los esfuerzos de los distintos sectores de la Comunidad Educativa para conseguir el modelo de centro que se desea.

La variedad de situaciones que se plantean en la vida de los centros, tanto en el aula como en la relación entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa, aconsejan que los posibles candidatos a la función directiva reúnan los siguientes requisitos:

- Pertenencia al Claustro de profesores del centro que va a dirigir, salvo excepciones en centros de nueva creación.
- Amplia experiencia en la práctica docente o educativa
- Experiencia previa en cargos directivos o participación en órganos de representación.
- Una formación en habilidades o estrategias de dirección, en gestión administrativa y de recursos humanos.
- Una formación continua a lo largo del periodo en que ejerza la función directiva.

En todo centro educativo se debe garantizar el cumplimiento de la legislación y contemplar al mismo tiempo la búsqueda de una enseñanza de calidad. El Director es el responsable último de esta doble misión. Por ello se considera oportuno que la Administración refuerce la figura del director respaldando sus actuaciones en todos aquellos ámbitos en los que tiene responsabilidad.

La ausencia de candidatos al cargo de director aconseja prestigiar la función directiva y establecer los cauces que animen e impliquen a un mayor número de profesores.

La ineludible necesidad de favorecer climas de convivencia que estimulen el aprendizaje y el estudio, obliga a demandar una mayor autonomía de los directores en el ejercicio de sus funciones, reforzando su autoridad con el fin de facilitar la toma de decisiones en los diferentes conflictos que surgen en la vida diaria de los centros, sin eludir su responsabilidad ante el Consejo Escolar.

Asimismo, es imprescindible que la Administración educativa establezca los cauces que garanticen el diálogo y la colaboración con los equipos directivos. El cauce más importante es la Inspección educativa, con la que deberá mantener una relación fluida y de cumplimiento de compromisos del Proyecto de Centro a planificar y desarrollar.

n n n

PROPUESTAS

- La organización y la dirección de los centros educativos debe basarse en la participación del conjunto de la comunidad educativa en las tareas de gobierno del centro y control social de la dirección. Esta participación se llevará a cabo a través del Consejo Escolar, que debe recuperar competencias y capacidad de decisión. A los profesores corresponde, además, la toma de decisiones relativas a todas las tareas docentes encomendadas al Claustro.
- El modelo de dirección propuesto para los centros es el de una dirección colegiada y participativa; por ello, las competencias propias de la dirección estarán adecuadamente distribuidas entre los miembros que componen el equipo de gobierno y los órganos colegiados: Claustro y Consejo Escolar.
- La formación inicial para el desempeño de la función directiva es un derecho y un deber para todos los aspirantes a la dirección; las Comunidades Autónomas establecerán el procedimiento para que tenga lugar este proceso de formación inicial. Se elaborarán planes de formación permanente para los cargos directivos en ejercicio, cuya superación será necesaria para la consolidación en la función directiva.
- Se establecerá un procedimiento, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, que permita mejorar la tarea de coordinación y consulta entre la Administración y los centros escolares encomendada al equipo directivo.
- Dada la importancia que tiene la dirección escolar para mejorar la calidad de la enseñanza, se establecerá un procedimiento de evaluación y valoración de la misma que, con carácter fundamentalmente formativo, permita identificar los problemas y mejo-

rar las actuaciones. Tras la evaluación positiva de su gestión, el director podrá consolidar un complemento específico proporcional a los años de ejercicio; asimismo, los años de trabajo en la dirección escolar se valorarán como méritos preferentes para el acceso a otros puestos de la Administración educativa.

Teniendo en cuenta la coincidencia de propuestas realizadas, desde ámbitos distintos, parece conveniente establecer un modelo de formación único cuyos contenidos serían elaborados por la Administración educativa tanto para el Director/a como para los Equipos Directivos. Parece conveniente que los contenidos desarrollados tiendan a una formación genérica que permita ejercer las funciones directivas dentro cualquier marco legislativo.

De forma orientativa una primera propuesta que puede servir para iniciar el debate podría ser la siguiente:

- Formación en el ámbito institucional
  - Historia de la Educación
  - Modelos de dirección
  - Legislación no educativa
- Formación en el ámbito educativo y organizativo
  - Autonomía y Participación
  - Legislación educativa
  - El Proyecto de Centro. Éste es núcleo fundamental en el que debe incidir la formación, dado que en el proyecto deben quedar reflejadas todas las actuaciones tanto didácticas como organizativas
  - La convivencia escolar
  - Gestión económica
  - Evaluación del Proyecto de Centro
- Formación en el ámbito de las relaciones institucionales
  - Administración Educativa
  - Otras instituciones (Asociación de vecinos, Corporaciones locales, Asuntos Sociales, etc.)
- Formación en el ámbito de coordinación de recursos humanos
  - El trabajo en equipo
  - La comunicación, la transmisión de información
  - La toma de decisiones
  - La dirección de reuniones
  - La resolución de conflictos
  - La gestión del tiempo del director

Cabría establecer los criterios para determinar la duración del curso, ponentes, estamento organizador, desarrollo de los contenidos por parte de la Administración educativa para que los cursos resulten homogéneos, sistema de evaluación del curso, calificación final (examen con calificación).

Dada la importancia que tiene la Inspección educativa en el funcionamiento de los centros y en el desarrollo del sistema educativo, se requiere un nuevo perfil profesional acorde con las funciones que a estos profesionales de la educación se les demandan.

## PROPUESTAS

- La complejidad de las actuaciones que deben llevar a cabo los inspectores de educación, tanto en su relación con la Administración como con la Comunidad Educativa, requieren de estos profesionales una formación exhaustiva que les permita desarrollar las funciones de control, fiscalización y técnico-pedagógicas que el desarrollo del Proyecto Educativo de los centros exige.
- Los cambios que conlleva el sistema educativo requieren inspectores, que como parte integrante de la empresa educativa, que asuman desde la profesionalización las nuevas funciones que se les demandan y sean conocedores de la normativa que regula a todos los trabajadores de los centros educativos
- Dado lo anterior, la Administración educativa debe, a través de las actividades que considere oportunas, actualizar permanentemente y de forma obligatoria la formación de los inspectores.
- Conservando los aspectos positivos del actual modelo de inspección (visión generalista del sistema, trabajo en equipo, actuación coordinada de las diferentes instancias de la Administración educativa, uniformidad de un plan de actuación, etc.), se deben desarrollar fórmulas de actuación que permitan, cuando el sistema así lo exija, realizar actuaciones más especializadas y personalizadas.
- Es necesario y urgente dotar a los Servicios de Inspección de los recursos humanos y materiales necesarios que descarguen a los Inspectores del excesivo trabajo burocrático que actualmente desempeñan.
- La presencia frecuente del Inspector en los centros es la mejor garantía de un apoyo externo eficaz a las tareas encomendadas a centros y profesionales de la educación relativas a coordinación docente, proyectos educativos y proyectos curriculares, funcionamiento de equipos de profesores y departamentos, y de un control efectivo de las responsabilidades de los profesores, de la gestión del equipo directivo y del correcto uso de la autonomía de los centros.
- La función de control es, en la actualidad y a nuestro entender, la función esencial de la Inspección educativa. El control implica la evaluación de los rendimientos del sistema educativo y el diagnóstico y análisis de los elementos negativos del sistema, propiciando que, cuando las anomalías se deban a las condiciones deficientes de las estructuras escolares, el Inspector emitirá el informe técnico que proceda para corregirlas; cuando se deba a responsabilidades imputables a personas, la Inspección ejercerá una función mediadora sin detrimento de las acciones legales pertinentes con toda la autoridad que emana de la defensa de los intereses educativos de la sociedad.
- La coordinación entre los distintos servicios educativos y el Servicio de Inspección es determinante para que la función inspectora tenga la eficacia deseada.

- La Inspección respaldará y reforzará las actuaciones de los equipos directivos que ayuden a avanzar en el modelo de participación y autonomía que la normativa establece.
- La responsabilidad de la puesta en marcha, fiscalización y evaluación del Proyecto Educativo debe recaer en la Inspección, así como la valoración de la viabilidad de proyectos específicos que los centros puedan elaborar.
- El acceso a la función inspectora ha de consolidarse como un concurso-oposición riguroso, que permita seleccionar a los profesores más cualificados e interesados en la docencia y en las funciones de Inspección.
- Los candidatos a las funciones de Inspección deberán acreditar una amplia experiencia docente y una especialización adecuada, que garantice su mejor preparación, además de una formación jurídico-administrativa acorde con la problemática organizativa de los centros y un dominio sistemático de los programas, áreas y niveles del sistema educativo.

## VI. 9. La inmigración

- **DIVULGACIÓN, ENTRE LAS FAMILIAS Y COLECTIVOS DE INMIGRANTES, DE LOS ASPECTOS BÁSICOS DEL PROCESO DE ESCOLARIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN ANDALUCÍA Y DE LAS CONVOCATORIAS DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO.**

Es necesario que la población inmigrante esté informada de la organización del Sistema Educativo y de cómo se realiza el proceso de escolarización: documentación necesaria, plazos de inscripción y matriculación. Para ello, las Administraciones educativas publicarán folletos divulgativos, en español y en los diferentes idiomas de las personas inmigrantes, de forma que puedan acceder fácilmente a la información. Podrán colaborar, asimismo, las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos, los servicios de orientación, los Ayuntamientos y las Asociaciones sin ánimo de lucro, entre otros.

- **CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN ENTRE LA POBLACIÓN INMIGRANTES PARA LA ESCOLARIZACIÓN DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN LA ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL.**

Dada la importancia de la atención educativa en los primeros años, se realizarán campañas de sensibilización entre las familias inmigrantes para que soliciten la escolarización en el segundo ciclo de Educación Infantil, sobre todo en el alumnado perteneciente a familias desfavorecidas, haciendo especial hincapié en la escolarización de las niñas, con objeto de compensar determinadas carencias para que este alumnado pueda acceder en igualdad de condiciones a la enseñanza obligatoria.

- **DOTACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES EXTRAORDINARIOS A LOS CENTROS QUE ESCOLARICEN UN NÚMERO SIGNIFICATIVO DE ALUMNADO INMIGRANTE.**

El alumnado inmigrante, sobre todo el de incorporación tardía al sistema escolar (hecho que se ha incrementado bastante en los últimos años por el desarrollo de la reagrupación familiar), suele tener dificultades para seguir con normalidad el proceso de enseñanza-aprendizaje. Esta situación puede tener incidencias educativas cuando hay en el aula o en el ciclo un número significativo de alumnos y alumnas. Por ello, se dotará a los

centros que escolaricen a un número significativo de alumnado inmigrante que requiera medidas de compensación educativa para su integración en el sistema educativo, de profesorado de apoyo para que este alumnado pueda superar las dificultades de partida y acceder a la educación en las mismas condiciones que sus compañeros.

- **ACCESO A LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.**

Para favorecer el acceso a la escolarización obligatoria del alumnado perteneciente a minorías étnicas y culturales proveniente de núcleos de población aislados y cuyas familias se encuentren en situación económica desfavorecida, la Administración educativa facilitará los servicios complementarios de comedor, transporte y, en su caso, residencia, conforme a las condiciones que las convocatorias anuales de ayudas para estos servicios se establezcan.

El comedor escolar puede ser un espacio privilegiado para conocer los aspectos culturales relacionados con las distintas formas de selección y preparación de los alimentos, así como para analizar los esquemas previos de niños y niñas sobre la división de los roles e intentar la no reproducción de la división de funciones según modelos estereotipados. A través de las tareas que implica el acto de la comida, el alumnado puede adquirir habilidades para satisfacer de forma autónoma las necesidades personales y las necesidades de las personas con las que convive y entender que es una responsabilidad tanto de las alumnas como de los alumnos.

- **ACCESO A PLAZAS EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES PARA QUE EL ALUMNADO INMIGRANTE PUEDA CONTINUAR SUS ESTUDIOS DESPUÉS DE CURSAR LAS ENSEÑANZAS OBLIGATORIAS.**

Es deseable que el alumnado inmigrante continúe sus estudios de Bachillerato o de Formación Profesional, después de acabar la enseñanza obligatoria, para que esté capacitado para acceder al mundo laboral cualificado. Por ello, se le facilitará, en el caso de que sea necesario, plazas en las Residencias Escolares, en las mismas condiciones que las establecidas con carácter general para todo el alumnado en la correspondiente convocatoria pública.

Dado que, en la cultura de la mayor parte de las familias inmigrantes, no se potencia que las adolescentes accedan a estudios post-obligatorios, sería necesario ofertar, de manera específica para las alumnas, plazas en estas residencias.

- **FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO INMIGRANTE EN LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DEL CENTRO.**

Es necesario que el alumnado inmigrante participe en las actividades extraescolares culturales y deportivas que organicen los centros docentes para que puedan tener la oportunidad de realizarse personalmente y de participar en distintos ámbitos de la vida social. En este sentido, se apoyarán los proyectos e iniciativas de los centros que expresamente incluyan la participación del alumnado inmigrante.

- **FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS EN ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA ESTABLECER LA FIGURA MEDIADORA INTERCULTURAL.**

La Administración educativa en colaboración con los responsables de Asuntos Sociales, formalizará convenios de colaboración con asociaciones sin ánimo de lucro y organizaciones no gubernamentales, para desarrollar actividades de compensación



educativa con el alumnado y las familias, contando con la colaboración de un mediador o mediadora intercultural, cuando se considere necesario, que favorezca el acercamiento del alumnado y su familia a la institución escolar y a los servicios y ayudas de que dispone el Sistema Educativo.

- REVISIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO EN LOS CENTROS CON ALUMNADO INMIGRANTE. PROYECTO CURRICULAR, PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL Y REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Facilitar la educación intercultural implica, por parte de los centros, una revisión del Proyecto Educativo que se está llevando a cabo, ya que la educación intercultural afecta a toda la comunidad educativa. Se trata de tomar conciencia del estado de la cuestión en el centro, tanto en un sentido cuantitativo (número y proporción de la composición multicultural) como desde una perspectiva cualitativa (percepción, valoración, tipo de relaciones que se producen).

La educación intercultural debe impregnar todos y cada uno de los elementos del proyecto de Centro reconociendo la riqueza que supone la diversidad cultural. Un Proyecto de Centro tiene que estar asentado en el principio de la diferencia como enriquecimiento para todos y en la consideración de la interculturalidad como un proceso de comunicación e intercambio.

El Proyecto Curricular de Centro debe reflejar un currículo integrador, que recoja la experiencia y las necesidades no sólo de los alumnos de las diferentes culturas sino, también, y en la misma medida, la experiencia y necesidades de las alumnas y que incluya la contribución histórica de las mujeres, tanto en la cultura mayoritaria como de las minoritarias, al desarrollo económico, social y cultural de la humanidad. Desde el proyecto curricular se pretende desarrollar una competencia en los alumnos y alumnas que posibilite entender el mundo desde las diferentes lecturas culturales, reflexionar críticamente sobre la propia cultura y la de los demás y generar una actitud y vivencia positiva, comprometida, enriquecedora de las relaciones entre las culturas.

Dentro del proyecto curricular tiene especial relevancia el Plan de Orientación y Acción Tutorial ya que es el instrumento que va a permitir a los equipos docentes incluir los programas de acogida y las actuaciones específicas par favorecer el proceso de integración del alumnado perteneciente a minorías étnicas, así como las medidas que contribuyan a evitar las actitudes de rechazo, intolerancia o discriminación. Los tutores y tutoras son las personas indicadas para prestar especial atención al control del absentismo escolar, sobre todo en las niñas, ya que las familias tienden más a enviar al centro educativo a los niños que a las niñas. Es importante, dada la cultura de origen de la mayoría de las familias inmigrantes, potenciar de manera especial que las alumnas participen de forma activa, tanto en las actividades del aula, como en las actividades generales del centro, desde la toma de conciencia de la igualdad de derechos y oportunidades respecto a los alumnos.

Uno de los objetivos de la acción tutorial es proporcionar al alumnado y a sus familias una información y orientación escolar sin las limitaciones que imponen las expectativas de sexo/género y presentar las profesiones y carreras rompiendo los estereotipos con la colaboración de hombres y mujeres que no siguen los modelos tradicionales.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento es el instrumento que recoge medidas concretas para la consecución del clima idóneo de convivencia que garantice el respeto y la tolerancia a las minorías, evitando, además, mensajes que puedan inducir a las alumnas y alumnos a adaptarse a los estereotipos de género. También se deben incorporar en él medidas para que en las publicaciones escolares y material didáctico, en los tablones de anuncios y en los carteles, estén reflejados de manera equilibrada, tanto en los textos como en las imágenes, las diferentes etnias, sexos, religiones, sin estereotipos de género y sin prejuicios ni discriminación hacia las diferentes culturas.

Un Proyecto de Centro Intercultural se concreta en el marco del aula, en primer lugar creando un marco de aprendizaje que se apoye en los referentes culturales que aportan las alumnas y los alumnos. Sólo así se puede evitar que el alumnado genere una yuxtaposición de términos y de códigos, aquellos que se utilizan para afrontar los problemas de la vida cotidiana y los que se utiliza para resolver los trabajos en el ámbito escolar.

En segundo lugar, y simultáneamente, estimulando que los distintos referentes culturales confluyan e interactúen. Es necesario un marco de relaciones donde sea verdadera la comunicación y la interacción, donde sea posible la expresión espontánea de la propia identidad cultural, donde esta expresión se legitime, se valore y se analice críticamente, donde se ponderen los valores ideológicos que influyen en la percepción de las culturas, donde, en definitiva, sea posible construir la propia identidad cultural de manera enriquecedora, adquiriendo al mismo tiempo competencia para tener conciencia de los esquemas culturales que se tiene alrededor.



- **FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO ESPECÍFICO AL PROFESORADO DE LOS CENTROS QUE ATIENDEN AL ALUMNADO PERTENECIENTE A FAMILIAS INMIGRANTES.**

El profesorado de los centros que atiende alumnado perteneciente a minorías étnicas debe recibir una formación específica que le facilite la elaboración de proyectos de centro interculturales y el conocimiento y comprensión de las pautas y referentes culturales tanto de las alumnas como de los alumnos que reciben.

Se considera oportuno que los centros aludidos desarrollen su propio plan de formación en el centro para ajustarse mejor a sus necesidades. Para ello, los Centros de Profesorado pondrán a su disposición los recursos necesarios.

- **PUBLICACIÓN DE MATERIALES DE APOYO Y ASESORAMIENTO PARA LOS CENTROS Y EL PROFESORADO.**

La Administración educativa elaborará y publicará materiales curriculares de educación intercultural que sirvan de apoyo y asesoramiento al profesorado que atiende educativamente a alumnado perteneciente a minorías étnicas.

- **REFUERZO EDUCATIVO PARA EL ALUMNADO INMIGRANTE.**

Para superar el posible desfase curricular de este alumnado, la Administración educativa deberá apoyar iniciativas y actividades de refuerzo educativo, más allá del horario lectivo, en las materias y contenidos que permitan su total integración en el aula.

- **CREACIÓN DE AULAS TEMPORALES DE ADAPTACIÓN LINGÜÍSTICA.**

Una de las dificultades iniciales del alumnado inmigrante para su integración en el sistema educativo es el desconocimiento del idioma y de las pautas de comportamiento e interrelación existentes en los centros escolares, bastante alejados en

sus formas de organización y funcionamiento de los referentes culturales propios de este alumnado. Por este motivo, parece aconsejable, en determinados casos, un periodo de adaptación y acogida centrado en el aprendizaje del español y de las pautas de conducta propias de la institución escolar. Para ello se crearán aulas temporales de adaptación lingüística con objeto de facilitar la incorporación al sistema educativo en los momentos iniciales, incrementando el número de estas aulas ya existentes.

- FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA APOYAR EL APRENDIZAJE DE LA LENGUA DE ACOGIDA, CON PERSONAL CUALIFICADO QUE CONOZCA LA LENGUA PROPIA DEL ALUMNADO.

Es destacable que en el apoyo del aprendizaje de la lengua de acogida intervenga personal cualificado que provenga del colectivo de inmigrantes o que conozca la lengua del alumnado, para que pueda haber un reconocimiento de aquello que el escolar lleva a la escuela. Pero además esta figura garantiza el contacto social y comunicativo entre el profesorado y el alumnado. Esta persona, como el resto del profesorado, siempre utilizará la lengua castellana, pero podrá entender al alumnado cuando éste utilice su propia lengua.

- APOYO A PROGRAMAS PARA EL APRENDIZAJE Y DESARROLLO DE LA LENGUA Y CULTURA MATERNAS.

Se realizarán convenios con entidades que ofrezcan estos aprendizajes y que puedan desarrollarlos dentro del marco escolar, aunque fuera del horario lectivo.

- ELABORACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LA ENSEÑANZA DE LA LENGUA MATERNA DEL ALUMNADO INMIGRANTE.

Los materiales didácticos son un recurso importante para que el profesorado pueda llevar a cabo su quehacer educativo. En este sentido, es necesario elaborar materiales específicos para la enseñanza de la lengua materna del alumnado y hacerlos llegar a los centros para facilitar este proceso de enseñanza.

- GESTIÓN ANTE LOS PAÍSES DE ORIGEN PARA QUE FACILITEN PROFESORADO PARA QUE EL ALUMNADO HIJO DE INMIGRANTE TENGA UN BUEN DOMINIO DE SU LENGUA MATERNA Y PARA QUE EL RESTO DEL ALUMNADO DEL CENTRO TENGA OPCIÓN DE APRENDERLAS.

El respeto y la valoración y la enseñanza de la propia lengua son elementos decisivos para que la inmigración se incorpore a la lengua de la escuela. Cuando esta enseñanza se realiza por profesorado del país de origen se introduce un elemento de calidad.

- FAVORECER UN CLIMA SOCIAL DE CONVIVENCIA, RESPETO Y TOLERANCIA.

La integración de toda la población en los ámbitos escolar y extraescolar tiene que basarse en el derecho de todos a vivir en una sociedad que no se fragmente en inmigrantes y autóctonos, en una sociedad formada por ciudadanas y ciudadanos con los mismos derechos, de forma que la diversidad de orígenes y de características sociales y culturales sea reconocida como un elemento común de toda la población.

- APOYO A LOS CENTROS PARA QUE PONGAN EN MARCHA PROCESOS DE REFLEXIÓN Y CONTRASTE SOBRE LA PERSPECTIVA INTERCULTURAL QUE IMPLIQUEN A TODOS LOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y DEL BARRIO EN EL QUE SE ENCUENTRA EL CENTRO.

Los centros educativos son un lugar idóneo para analizar de forma objetiva y responsable los fenómenos migratorios y para potenciar la empatía social y cultural hacia los otros desde la creencia de que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.

- **IMPULSO DE LA PARTICIPACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO INMIGRANTE EN LOS CENTROS DOCENTES.**

Se debe potenciar que los centros educativos, situados en zonas donde la presencia de esta población es significativa, fomenten la participación de las madres y padres perteneciente a estas minorías en las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y en la vida del centro, organizando campañas informativas, jornadas interculturales y actividades culturales diversas.

- **FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO INMIGRANTE EN LAS ASOCIACIONES DE ALUMNOS Y ALUMNAS.**

Para facilitar el proceso de integración en el centro, es importante potenciar que el alumnado inmigrante participe en las organizaciones estudiantiles, de tal forma, que se sienta informado y asesorado y pueda participar en la vida del centro en un plano de igualdad.

- **INTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE EN LA FORMACIÓN BÁSICA DE ADULTOS.**

Es importante favorecer la inscripción, en los centros de Educación de las Personas Adultas, de la población inmigrante para que tenga acceso a los niveles de formación básica de adultos. En particular, se realizarán campañas informativas para que las mujeres inmigrantes se interesen en acceder a esta formación, dada su importancia para una efectiva integración social y laboral.

- **DESARROLLO DE PLANES EDUCATIVOS EN LOS CENTROS DE ADULTOS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN INMIGRANTE.**

Igualmente, se considera necesario favorecer el desarrollo de programas educativos destinados al intercambio cultural y planes de animación sociocultural que faciliten un mejor conocimiento de las diversas cultura. En este sentido, se desarrollarán planes educativos al amparo del artículo 4º de la Ley 3/1990, para la Educación de Adultos en Andalucía, dirigidos a mejorar la convivencia, el conocimiento y el respeto de la diversidad cultural.

- **FORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS QUE TRABAJE CON POBLACIÓN INMIGRANTE.**

La necesidad de conocer los valores de las otras culturas y desarrollar una actitud favorable en este sentido, es básico para trabajar con personas inmigrantes adultas. El profesorado necesita tener el máximo de información respecto a la cultura de su alumnado, tanto en los aspectos que concierne a los hombres, como en los que concierne a las mujeres, ya que éstas se encuentran en situación de desigualdad y, en muchos casos, en situación de negación de los derechos básicos, para poder desarrollar y facilitar al máximo su capacidad para escoger, a la vista de las posibilidades existentes, su itinerario de desarrollo personal formativo, laboral y social.

Por lo tanto, se deben incluir en los Programas de Formación del Profesorado acciones formativas que atiendan las necesidades de formación en este ámbito.

- ESTABLECIMIENTO DE CONVENIOS CON ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES O INSTITUCIONES QUE TRABAJEN CON POBLACIÓN INMIGRANTE.

El trabajo conjunto entre la Administración educativa y las asociaciones sin ánimo de lucro que trabajan con la población inmigrante va a suponer favorecer el intercambio de experiencias, así como el intercambio de materiales que favorezcan una mejor formación, tanto en el aprendizaje de la lengua, como de las vías de participación social. Este trabajo conjunto permitirá poner a disposición del alumnado inmigrante las herramientas básicas que le permitan comprender y analizar el conjunto de situaciones y procesos en que está implicado en su nuevo entorno cultural.

- PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS INMIGRANTES ADULTAS EN ASOCIACIONES DE ALUMNOS Y ALUMNAS, DEVECINOS, CULTURALES ETC.

Es necesario que la población inmigrante, como ciudadanos y ciudadanas, se sienta miembro de los colectivos sociales para facilitarle una mayor integración. La educación de las personas inmigrantes adultas ha de ser una educación comprometida con los proyectos de la comunidad y por ello se le debe facilitar los recursos necesarios para el análisis y participación de las diversas formas de organización y participación social. Con esta finalidad, desde los Centros de Educación de Adultos se divulgará entre la población inmigrante la existencia y características de las asociaciones de diferente tipo que operen en el entorno y fomentarán la participación de la población inmigrante en las mismas.

- IMPULSAR PLANES DE ACCIÓN COMUNITARIA QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE ACCIONES DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

Se deben potenciar acuerdos con los Ayuntamientos para desarrollar programas comunitarios de integración social de las personas inmigrantes adultas.

La propuesta de una sociedad intercultural no se reduce al ámbito educativo y menos todavía, a la institución escolar. La estructura de las relaciones entre mayorías y minorías sociales está atravesada por otros ejes como la dinámica socioeconómica, las políticas estatales de inmigración, ciudadanía y pluralismo cultural, así como las actitudes y comportamientos de la población autóctona y las estrategias de los propios colectivos de inmigrantes en cuanto actores sociales. La propuesta de la interculturalidad representa un reto para todas las instituciones sociales y para todas las administraciones públicas. Por tanto, la labor del centro educativo tiene que verse reforzada por actuaciones en el ámbito socio-comunitario de otras instituciones y administraciones.

## VII OBSERVACIONES FINALES

La importancia de la Educación como derecho social implica que toda la Comunidad Educativa esté comprometida en la formación de los futuros ciudadanos, por tanto, se hace necesario establecer, definitivamente, un Pacto Social en el que se determinen, a través del diálogo y el consenso, los aspectos fundamentales que permitan configurar un modelo educativo moderno, progresista y estable, que esté en sintonía con la realidad social de nuestro país y que responda a las necesidades derivadas de los cambios de nuestro entorno cultural, tecnológico y productivo. Una vez establecido el Pacto Social, con el pronunciamiento de todos los sectores implicados en el mundo de la educación, se debe conseguir un Pacto de Estado que recoja el compromiso de todos los partidos políticos y de las Comunidades Autónomas de asumir las decisiones consensuadas socialmente.

Analizados los documentos, de todas las organizaciones y sectores, recibidos en esta institución, se advierte que existen discrepancias en aspectos organizativos y concepciones pedagógicas, pero que a nuestro entender se pueden consensuar, tras el obligado debate, de forma satisfactoria.

Sin embargo, consideramos que se hace necesario un debate profundo sobre aquellos aspectos que permitan aunar criterios de actuación, dentro del marco de autonomía de funcionamiento que debe conferir la legislación educativa, en los centros públicos y los centros con enseñanzas concertadas.

Por ello, se insta al MEC a que, durante el proceso de configuración del modelo educativo, avance en el debate con los responsables del sector privado y los agentes sociales para encontrar soluciones a las reivindicaciones que quedan reflejadas en los documentos aportados por los representantes del profesorado y para concretar aquellas normas específicas que confieren identidad propia a los centros.

Dentro de las demandas del **PROFESORADO** cabe destacar:

- Homologación con el profesorado de la enseñanza pública.
- Condiciones laborales.
- Procedimientos de acceso a la docencia.

Con respecto a los **CENTROS**, estimamos que están pendientes de debate temas como:

- Aspectos específicos de la organización y funcionamiento de los centros con enseñanzas concertadas.
- La escolarización y la integración.
- La dotación de recursos.
- Los módulos económicos de los conciertos educativos.
- Los órganos de gestión y control.
- Los servicios complementarios.

Por otra parte, es imprescindible que, una vez definido el modelo educativo, el Ministerio de Educación y Ciencia asuma, de forma urgente, el compromiso de elaborar, junto con todos los agentes sociales, el **ESTATUTO DE LA FUNCIÓN DOCENTE** al que hace referencia en su documento.

A criterio de este Consejo Escolar, los temas que debería recoger el Estatuto de la Función Docente son:

- Principios y demandas del Sistema Educativo.
- El profesional de la educación. Deberes fundamentales con la educación.
- Funciones y tareas a desarrollar por el profesional de la educación:
  - El profesor educador y no mero instructor.
  - El profesor y la atención a la diversidad.
  - El profesor y la convivencia. Estrategias y dinámicas ante los conflictos.
  - Evaluación y promoción.
  - Otros aspectos.
- Acceso a la función docente.
- La formación inicial.
- La formación Permanente.
- El trabajo en equipo:
  - Departamentos Didácticos. El Proyecto Curricular, Capacidades generales y Objetivos de área, Evaluación-Promoción, la diversidad: Adaptaciones curriculares, materiales de refuerzo. Programaciones de aula...
  - El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (Jefes de Departamento).
  - El Equipo docente.
  - Juntas de evaluación y preevaluación.
- Jornada laboral. Horarios.
- Absentismo.
- Tiempos de encuentro. Reestructuración organizativa (horarios, espacios, medios).
- Evaluación de la función docente.
- Reconocimiento social del profesorado.
- Retribuciones.
- Condiciones laborales.
- Enfermedades Profesionales.

Por otra parte, la nueva ley educativa ha de estar acompañada no sólo de una Memoria Económica, sino de una Ley de Financiación en la que se fijen el origen de los recursos necesarios y la cuantía de los mismos y en la que, previo acuerdo con las Comunidades Autónomas, se garantice el destino de las nuevas inversiones en materia educativa. Este acuerdo debe posibilitar una financiación suficiente para afrontar los programas derivados de la ley, capaz de alcanzar la convergencia con la Unión Europea en gasto por alumno y del porcentaje del PIB destinado a educación que permita corregir los desequilibrios territoriales y sociales en la asignación de los recursos económicos a las necesidades educativas.

Teniendo en cuenta que el documento del MEC no ha abordado todos los aspectos y componentes del Sistema Educativo y se centra en aquellos que requieren una reflexión inmediata, el Consejo Escolar de Andalucía SUGIERE al Ministerio de Educación y Ciencia que mantenga el debate durante la elaboración y desarrollo de la nueva Ley de Educación, de tal forma que le permita encontrar vías para encauzar los restantes problemas en un futuro inmediato, así como la regulación de las enseñanzas de régimen especial, educación de adultos y el tratamiento específico de la escuela rural.